



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

MEMORIAS MESAS CAMPELINAS

2023



John Jairo Rincón García
Director Social

Vladimir Melo Moreno
Líder del equipo de Tejidos y Saberes Comunitarios, Dirección Social

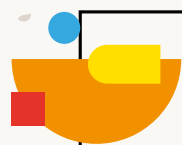
Equipo de Tejidos y Saberes Comunitarios
Sistematización

Mario Eduardo Rojas Vásquez
Revisión y edición del texto

Daniel Felipe Armirola Ricaurte
Corrector de estilo – Oficina Asesora de Comunicaciones

Zayda Quevedo Mogollón
Diseño y diagramación – Oficina Asesora de Comunicaciones

Octubre de 2024



MEMORIAS



MESAS CAMPESINAS

2023

Introducción.....	5
PRIMERA PARTE	8
Mesas campesinas.....	8
Objetivo.....	9
Algunos logros.....	9
Metodología: armonización en el desarrollo de las mesas campesinas.....	11
El proceso de restitución de tierras en el Plan Nacional de Desarrollo.....	12
Sobre la Circular 00027 emitida en el 2022.....	12
Participantes y periodicidad de la Mesa Campesina.....	15
SEGUNDA PARTE	17
Objetivos.....	17
Metodología.....	17
Identificación de problemáticas del proceso de restitución de tierras en sus territorios y para sus organizaciones.....	21
Estructura y alcance de la política de restitución de tierras.....	21
Condiciones estructurales.....	23
Desconocimiento y desconfianza en el proceso de restitución de tierras.....	24
Identificación de las problemáticas en la etapa administrativa del proceso de restitución.....	27
Propuestas para enfrentar las problemáticas.....	31
Aportes en plenaria frente al proceso de restitución de tierras.....	33
Aportes para mejorar los procesos en las etapas del proceso de restitución.....	38
Aportes en plenaria a la reparación colectiva.....	39
TERCERA PARTE	41
Aportes a la Mesa Campesina y construcción de la ruta campesina en la UAEGRTD.....	41
Expectativas del proceso de restitución de tierras y de la mesa campesina.....	44
Principales percepciones sobre las condiciones estructurales.....	46
Aportes a la mesa campesina y a la construcción de la ruta campesina en la UAEGRTD.....	47
La Circular 0027 de 2022 y los aportes desde la mesa campesina.....	49
Otras propuestas a considerar para el proceso de restitución de tierras.....	52
Primeras conclusiones de aportes y mesa campesina.....	53
Conclusiones generales.....	53
Conclusiones frente a la Mesa Campesina de la UAEGRTD.....	54
TABLAS	
Tabla 1. Territorio y organizaciones representadas.....	18
Tabla 2. Propuestas por cada etapa del proceso de restitución.....	38
Tabla 3. Estructura propuesta para las Mesas Campesinas.....	41
Tabla 4. Modelo de Articulación Comunitario-Institucional.....	42
Tabla 5. Propuestas para la Mesa Campesina y el Proceso de Restitución.....	44
Tabla 6. Aportes a la Circular 0027 de 2022.....	49



INTRODUCCIÓN

Con la emisión de la circular 0027 de 2022 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD), se consolidó en la entidad el reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección. Esta decisión sería respaldada con la promulgación del Acto Legislativo 001 de 2023, lo que derivó en la reforma de los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, dirigidos a concretar la obligatoriedad del Estado de promover el acceso progresivo del campesinado y los trabajadores agrarios a la tierra.

Los artículos 65 y 66 establecen medidas para garantizar la soberanía alimentaria y el acceso a condiciones especiales de crédito, modificación que además de reconocer el vínculo del campesinado con la tierra y la producción de alimentos, lo enmarca en dimensiones sociales, económicas, políticas y culturales, como parte de su una identidad y territorialidad específica.

Lo anterior tuvo un antecedente cercano en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 – 2026: 'Colombia, Potencia Mundial de la Vida', que orientó la necesidad de alcanzar tres logros específicos para el campesinado: i) participación, al definirse la creación de la Comisión Mixta Nacional de Asuntos Campesinos; ii) el reconocimiento de otras territorialidades campesinas —territorios campesinos agroalimentarios y acuatorios, sumados a las ZRC— y iii) el trazador presupuestal campesino. En el componente 'Reparación Integral para las Víctimas' en su eje 3 'Restitución de la tierra para armonizar



la vida'. Se complementa todo lo anterior y se incorporan elementos para la atención a segundos ocupantes y el proceso de restitución en zonas de protección ambiental y Parques Nacionales Naturales.

La reflexión dentro del proceso de restitución de tierras se enmarca en la justicia transicional, aportando para la construcción de una sociedad en paz con democracia incluyente. Esto implicó que la UAEGRTD diseñara mecanismos para flexibilizar las rigurosidades procesales y probatorias, con el fin de facilitar que las víctimas acrediten lo perdido y recuperen sus derechos.

La Circular 0027 y las mesas permanentes campesinas impulsan la participación del campesinado en la política de restitución, promoviendo la materialización y goce efectivo de derechos. Este documento describe los logros consolidados desde la promulgación del Plan Nacional de Desarrollo y la emisión de la Circular 0027. Para ello, centra su mirada en la Mesa Campesina del 22 de septiembre de 2024.

En el presente documento, se describen los logros consolidados por la entidad desde la promulgación del Plan Nacional de Desarrollo (PND), la emisión de la Circular 0027 de 2022 y la construcción de la mirada de la Seguridad Humana territorial. Estos esfuerzos contribuyen a la consolidación de la Paz Total.

Aunque el documento aborda los aportes generados en diversas instancias anteriores a la Mesa Campesina del 22 de septiembre de 2024, nos enfocamos en este evento importante debido a su significación especial para las comunidades, organizaciones y directivas de la entidad. A lo largo de esta exposición, se presentan las intervenciones, reflexiones, propuestas y reclamos legítimos de los participantes

Unos de los énfasis más sobresalientes fue la exposición de la Circular Campesina, como lineamiento interno que brinda las pautas para la aplicación del precedente constitucional de la condición de sujetos de especial protección de campesinas y campesinos, trabajadoras y trabajadores rurales, en todas las actuaciones del proceso de restitución y del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA). Lo anterior pone de relieve la importancia que tiene la jurisdicción de las territoriales de la Unidad, en el proceso de fortalecer el relacionamiento con las organizaciones y procesos sociales campesinos.

Posteriormente, presentaremos las conclusiones y aportes de las mesas de trabajo y la plenaria al interior de la Mesa Campesina Cauca, pasando por un importante momento de propuestas de mejora, tanto al proceso de restitución como para potenciar el espacio de la Mesa; finalmente, compartiremos una serie de conclusiones que concretan aún más la mirada de las organizaciones y comunidades sobre la entidad y el proceso de restitución.





PRIMERA PARTE

Mesas campesinas

La Mesa Campesina es una propuesta formulada desde la UAEGRTD, cuyos lineamientos emergen del diálogo continuo con las comunidades, con el objetivo de fortalecer un gobierno territorial que transforme los espacios de diálogo social, que permita el tránsito desde los tradicionales "verbalismos inoperantes" a la conjunción de voces, experiencias y participaciones reales, concretando acciones dirigidas a la dignificación de una vida en armonía y a la cualificación de la relación entre la institucionalidad y las organizaciones sociales.

Desde esta y otras propuestas, la UAEGRTD busca hacer expreso el principio de *caminar la palabra desde los territorios*, iniciando por tejer una juntanza entre la institucionalidad y el movimiento social, que supere prácticas políticas que históricamente han transgredido los derechos de las poblaciones más vulnerables. Esto requiere de la construcción de una agenda mancomunada, en la que los proyectos de vida de las comunidades y de los territorios sean el camino a priorizar.

Esta ruta, inició por vincular a profesionales provenientes de movimientos sociales que con su experiencia fortalecieron la institucionalidad y la gobernabilidad territorial, lo que llevó a construir una mirada que permitió ubicar a las víctimas del conflicto armado en el centro de la política institucional. Así mismo, se consolidó un diálogo con organizaciones de cooperación internacional, que viabilizó el tejido de redes y alianzas intersectoriales dirigidas al trabajo por la paz en todo el territorio colombiano.

Aunado a lo anterior, el proceso de diálogo y trabajo unificado entre los movimientos, organizaciones sociales y la institucionalidad, ha generado un vínculo con la Rama Judicial que se concretó en la creación de un juzgado especializado encargado del fortalecimiento del proceso de restitución de tierras en el marco de la ruta campesina, indígena y afro; lo que ha permitido la emergencia de unas problemáticas comunes a partir de las voces de las y los protagonistas en los territorios, al tiempo que las mismas comunidades, desde su saber y experiencia, construyen los marcos operativos para las propuestas de solución, distanciándose de una lógica institucional que, al proveer las respuestas, desvincula las miradas comunitarias de sus propias problemáticas.

Otro elemento vital para la construcción de tejido y saberes compartidos identificado por las comunidades, es la necesidad de diseñar e implementar una estrategia de comunicaciones que facilite la emisión de mensajes desde y hacia ellas, fortaleciendo la confianza hacia la UAEGRTD en particular y a la institucionalidad en general, lo que viene concretándose a partir del apoyo a emisoras comunitarias, medios escritos, televisivos y digitales, todo un ecosistema de medios populares que se erige como fundamental



para la intercomunicación comunitaria e institucional, aportado desde su ejercicio comunicativo a la construcción de la verdad, la identidad y la territorialidad.

Objetivo

La Mesa Campesina tiene el objetivo de restituir espiritual, económica y políticamente el equilibrio y armonía de las víctimas que han sido despojadas y desarraigadas de sus predios y territorios como consecuencia del conflicto armado interno.

Este objetivo solo es realizable mediante el cumplimiento de la misión institucional de la URT, dirigida a recuperar las tierras de las víctimas de despojo y/o abandono de sus actuales tenedores —siempre que tal tenencia derive de actos ilegales—. Esto pasa por evaluar los procedimientos que afectan la duración de los procesos, priorizando casos de personas mayores, mujeres y demás población vulnerable. La UAEGRTD, reitera su compromiso de avanzar hacia un proceso legal y legítimo, que le permita a las víctimas de desplazamiento y despojo, armonizar su vida desde lo territorial.

Algunos logros

Del ejercicio de armonización entre la Unidad, las organizaciones y las comunidades campesinas, emergió una ruta, formalizada mediante la Circular interna 00027 de 2022 por parte de la Subdirección General. Dicha ruta está relacionada con el reconocimiento, individual y colectivo, del campesinado colombiano como sujeto de especial protección constitucional, materializando las luchas campesinas en el marco de la dignificación de las formas de vida y producción rural en la política pública.

Esta circular facilita el trabajo articulado de la Unidad, a través del fortalecimiento y las alianzas con plataformas políticas, que permiten consolidar el ejercicio territorial y las estructuras organizativas de las comunidades y organizaciones campesinas para que puedan caminar juntas. De esta forma, se dinamiza el trabajo colectivo, en aras de construir de manera conjunta mecanismos para la defensa y exigencia de los derechos universales, fundamentales, constitucionales y ancestrales.

Atendiendo estas particularidades, desde el Gobierno Nacional, en cabeza del presidente Gustavo Petro, se formuló el objetivo fundamental de fortalecer la política pública agraria en Colombia, a través de la puesta en marcha de la Reforma Agraria Integral, diseñada para democratizar el acceso a la tierra, desde el logro de las siguientes metas:

- Incluir en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) los artículos relacionados con los segundos ocupantes, tanto en predios privados como en terrenos baldíos, para dar cumplimiento al derecho de las víctimas desarraigadas por el conflicto y la violencia.



- La redacción de un proyecto de ley, actualmente en trámite ante el Congreso de la República, para establecer dentro de la Ley 1448 de 2011, la posibilidad de resolver en etapa administrativa los procesos que no presentan oposición, permitiendo ahorrar tiempo y recursos para las víctimas y la UAEGRTD.
- Establecer diálogos con el Ministerio de Defensa para consolidar en el territorio el concepto de Seguridad Humana, con miras al fortalecimiento de los mecanismos de seguridad contruidos por las comunidades y pueblos campesinos, indígenas y afros, cuyo primer objetivo sea salvaguardar a las comunidades y sus territorios de cualquier tipo de amenaza a sus vidas, integridad y formas de relacionamiento con el territorio. Este mecanismo, al ser implementado por las autoridades de estas comunidades, facilitará el ingreso de la UAEGRTD y de la institucionalidad en general a las regiones, viabilizando el ejercicio de microfocalización y las demás acciones requeridas en los procesos adelantados por la entidad.
- Aportar la experiencia de la UAEGRTD en la formulación e impulso del proyecto de ley referido a la Jurisdicción Agraria, buscando trascender del tema político y económico para fortalecer las jurisdicciones propias en los territorios indígenas, afro y campesinos. Así mismo, para robustecer los ejercicios de gobierno, ampliando la capacidad de conversar y armonizar la convivencia territorial, proceso que esté orientado por la pregunta ¿cómo habitamos y cuidamos el territorio?; permitiendo un ejercicio de diálogo y trabajo constante entre la institucionalidad y las comunidades y haciendo frente a las diversas manifestaciones de violencia sufridas en los territorios.
- Apoyar la convocatoria del Gobierno Nacional a todos los actores armados al margen de la ley para que, en el marco de la propuesta Paz Total liderada por la oficina del Alto Comisionado para la Paz, aporten al cierre de los ciclos históricos de violencia, dando tránsito a la reconciliación y la construcción de paz para las comunidades en sus territorios.

Estos logros están constituidos por el componente de la movilización social como expresión legítima de inconformidad e incluso, en casos concretos, de confrontación con la institucionalidad cuando su actuar vulnera los derechos de las comunidades (lo que fue una constante en gobiernos anteriores), consolidando unos objetivos comunes en términos de participación política.

Lo anterior implica que la movilización social trasciende el derecho legítimo a la protesta y a la defensa de las comunidades, estableciéndose como un medio para el posicionamiento de propuestas desde los territorios, y como un mecanismo para la consolidación de un proyecto político de carácter plural, dialogante y construido desde las bases sociales.





Metodología: armonización en el desarrollo de las mesas campesinas

**Vamos a seguir restituyendo territorio para armonizar la vida de los colombianos.
Giovani Yule (Director UAEGRTD).**

El 22 de septiembre de 2023 la Dirección Territorial Cauca realizó la Mesa Campesina regional, a cuya instancia asistió el Director Nacional de la UAEGRTD, el Mayor Giovani Yule, acompañado por directores y directoras de las áreas misionales de la entidad. En el desarrollo del proceso de las mesas campesinas, el director general, resaltó la importancia de los ejercicios de reflexión y tejido de la palabra a través de la comunicación directa entre la institucionalidad y los sectores sociales y populares del país. Además, destacó los esfuerzos realizados por las entidades y el movimiento campesino para ampliar la agenda de trabajo conjunta y fortalecer la gobernanza en los territorios, a partir del pensamiento colectivo y los consensos que posibiliten la construcción de una política pública territorial.

En respuesta a lo anterior, las y los participantes de la Mesa Campesina buscaron posicionar el compromiso de tejer la palabra para la construcción de un proyecto de país, lo que es realizable desde el fortalecimiento de las organizaciones y demás expresiones de la movilización social. Este tejido, en el contexto del proceso de la Minga Indígena, Social y Popular, contribuyó a la generación de consensos alrededor de cinco puntos:

1. Cuidar y proteger la vida.
2. Cuidar y abrazar la Madre Tierra.
3. Fortalecer los derechos establecidos en la Constitución Política de 1991 en favor de la vida.
4. Implementar y fortalecer una economía popular para la vida y para los proyectos de vida de las comunidades.
5. Avanzar en la reconciliación.

Estos puntos de partida se constituyen como la base del escenario de las mesas campesinas, para seguir construyendo la relación entre la institucionalidad y el movimiento social, en aras de un proyecto conjunto de país.



El proceso de restitución de tierras en el Plan Nacional de Desarrollo

La doctora Paula Villa Vélez directora jurídica de la UAEGRTD, expuso los cambios en el proceso de restitución de tierras en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), sintetizados en los siguientes puntos:

- Los procesos de restitución en las ciénagas y playones, que en la normatividad agraria anterior eran negados, a partir de este cambio, es posible atender estas solicitudes siempre y cuando se acuerden compromisos ambientales y sociales, fomentando el interés, el cuidado, y el respeto por territorios ambientalmente frágiles. Se genera la posibilidad de compensación si, en definitiva, la restitución no es viable.
- El PND reforzó el reconocimiento de los segundos ocupantes, establecido en la Ley 1448 de 2011 especificando que, para acceder a este derecho, es necesario: haber ingresado al predio antes del proceso de restitución; no haber tenido relación directa e indirecta con los hechos violentos que ocasionaron el despojo; depender del predio, sea por su explotación o por su habitabilidad.

Sobre la Circular 00027 emitida en el 2022

John Jairo Rincón, como Director Social de la UAEGRTD, expuso los lineamientos generales de la ruta para la protección de los y las campesinas como sujetos de especial protección constitucional, expresado en la Circular 00027 de 2022, estos son algunos de los elementos:

- La Circular Campesina es un documento interno de la UAEGRTD, que brinda las pautas para la aplicación del precedente constitucional de la condición de sujetos de especial protección de campesinas y campesinos, trabajadoras y trabajadores rurales, en todas las actuaciones del proceso de restitución y del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA).
- Este reconocimiento permite ampliar el margen de prelación y especial atención de estas personas en la orientación y materialización de las medidas de asistencia, atención y reparación integral de las que habla la Ley 1448 de 2011 y la medida de protección prevista en el artículo 19 de la Ley 387 de 1997, y normas complementarias. Se contemplan así las dimensiones política, social, económica y cultural del movimiento campesino y se avanza hacia el acceso a los derechos fundamentales, a la justicia social y la vida digna, enfocado hacia la construcción de una sociedad justa y en paz para el campo y para sus habitantes.



- El concepto de campesinado es múltiple; sin embargo, su categorización es importante para la implementación de políticas públicas que partan de su reconocimiento como sujeto de derechos, con identidades y formas de ser, de estar y de actuar en su territorio. Los elementos generales de este concepto son: i) la vocación de la labor del campo; ii) la identidad social propia; iii) el desarrollo de su economía y sostenimiento de su familia bajo prácticas culturales propias.

En esta misma Mesa Campesina realizada en Popayán el 22 de septiembre de 2023, la Subdirectora General Aura Bolívar, al momento de la instalación presentó la ruta de restitución de tierras, resaltando la necesidad de eliminar la inequidad en la distribución social de la tierra, la necesidad del reconocimiento integral de los derechos de las víctimas en el acceso a la misma, y sus derechos fundamentales como base para la construcción de paz. A continuación, presentamos los elementos claves de su intervención :

- Desde la jurisdicción de las oficinas territoriales de la Unidad, es necesario fortalecer el relacionamiento con las organizaciones y procesos sociales campesinos.
- Identificar y priorizar en el trámite administrativo a solicitantes que se auto reconozcan como campesinos, campesinas, trabajadores y trabajadoras rurales.
- Diseñar y ajustar formularios y formatos que permitan identificar y caracterizar las condiciones de vulnerabilidad de campesinos, campesinas, trabajadores y trabajadoras agrarias, priorizando su atención como sujetos de especial protección constitucional.
- Que en las diferentes etapas del proceso de restitución se fortalezca la implementación de acciones colectivas que aporten al análisis del contexto del conflicto armado y el relacionamiento con liderazgos y organizaciones campesinas mediante unidades de análisis territorial (veredas, corregimientos, municipios), que incluyan un conjunto de solicitudes colindantes permitiendo identificar los procesos de participación y relacionamiento entre las comunidades y sus territorios.
- El análisis de las afectaciones generadas por el abandono forzado y el despojo de tierras debe estar asociado a las actuales condiciones socioculturales, económicas y políticas de los y las solicitantes de la Unidad.
- Para lo anterior, es necesario dirigir especial atención en reuniones intermisionales de análisis y decisión de solicitudes en Zonas de Reserva Campesina.
- Promover la acumulación procesal ordenada en el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011, cuando se cumplan los criterios de contigüidad y relación con los hechos victimizantes.



- Diseñar pretensiones colectivas en las demandas, dirigidas a reivindicar la condición de sujetos de especial protección constitucional de campesinos, campesinas, trabajadores y trabajadoras rurales; encaminadas a recuperar sus proyectos de vida, contextualizando territorialmente las necesidades y formas de relacionamiento de las comunidades con el propio territorio, lo que necesariamente debe trascender la relación de ocupación, tenencia o propiedad y propiciar las modificaciones requeridas en los procedimientos internos de la Unidad.

En complemento a lo anterior, la subdirectora general aclaró que, cuando se presente superposición de casos de ruta individual con procesos de ruta colectiva, es necesario considerar las identidades territoriales y el respeto por todos los actores involucrados en el proceso, promoviendo la actuación imparcial como Estado y la garantía de derechos de la ciudadanía; permitiendo, además, el acceso a la información y la participación en igualdad de condiciones. En ese sentido, se proponen las siguientes acciones derivadas de las conversaciones sostenidas en las mesas campesinas:

- En desarrollo del principio de participación conjunta, las DT conformarán mesas de trabajo periódicas con los y las solicitantes de restitución, las organizaciones campesinas de trabajadores y trabajadoras rurales, así como con la Mesa de Víctimas.
- Diseñar, formular e implementar lineamientos internos para la entrega de proyectos productivos que fortalezcan la asociatividad entre campesinos y campesinas restituidas.
- Identificar la oferta institucional local, regional, municipal, departamental y nacional en orden a la formulación de pretensiones acordes con las campesinas y campesinos como sujetos de especial protección constitucional.
- Al momento de realizar las caracterizaciones de terceros en el proceso de restitución es necesario referir de manera clara y sintética la información que permita identificar a los trabajadores y trabajadoras agrarios de subsistencia, campesinos y campesinas sin acceso a tierras, el nivel de dependencia por seguridad alimentaria, arraigo, mínimo vital y con debilidades procesales en el marco de la Sentencia C-330 de 2016.
- Identificar a sujetos de reparación colectiva de los campesinos y campesinas reconocidas en etapa administrativa y judicial.
- Fortalecer la articulación con la Unidad para las Víctimas (UARIV) en los planes de reparación colectiva vigentes con sujetos campesinos, así como de retorno para los casos de restitución de sujetos de especial protección.



- Construir una ruta con la UARIV y las entidades competentes para la identificación de campesinos, campesinas, trabajadores y trabajadoras agrarios y organizaciones no étnicas, con el fin de implementar planes de reparación colectiva.
- Impulsar el cumplimiento de las órdenes proferidas en las sentencias de restitución y que no han logrado ser implementadas, en relación con casos que involucran campesinos y campesinas como sujetos de especial protección constitucional.
- Impulsar la articulación con las entidades del Sistema Nacional de Reparación y Atención Integral a las Víctimas (SNARIV) y demás instituciones, para el oportuno cumplimiento de las órdenes emitidas en los fallos de restitución de tierras, tal como para el retorno a los predios, atendiendo las particularidades y necesidades de la población en territorio.

Participantes y periodicidad de la Mesa Campesina

Las áreas de la UAEGRTD que hacen parte de la Mesa Permanente de trabajo con organizaciones campesinas son:

- Subdirección General.
- Dirección Social —encargada de la Secretaría Técnica—.
- Dirección Jurídica.
- Dirección Catastral.
- Dirección de Asuntos Étnicos —cuando aplique—.

Con respecto a la periodicidad, la Mesa Permanente Campesina se adelantará tres (3) veces al año en cuyas sesiones se abordarán, entre otros, los siguientes temas de discusión y concertación:

- La importancia del agua en el proceso de restitución. ¿Qué pasa con el uso del agua en las zonas de reservas forestal?
- El papel que cumplen las mujeres en el proceso de restitución y la necesidad de trabajar para potenciar la titulación de predios a nombre de ellas.
- Solicitantes que se niegan a recibir el predio restituido. ¿Qué posturas debería asumir la administración de justicia en estos casos? —tema objeto de consulta con jueces de Restitución de Tierras—.
- La restitución y el proceso de titulación.



- La restitución como mecanismo para la reconstrucción del arraigo y la formación en derechos humanos para las nuevas generaciones.
- Mecanismos para la actuación por oficio de la UAEGRTD.
- Comunidades indígenas y campesinado intercultural, el reconocimiento mutuo desde las relaciones con la tierra y el territorio.





SEGUNDA PARTE

Desarrollo de las mesas de trabajo.
Identificación de problemáticas.

Las mesas de trabajo

Objetivos

- Conocer a las y los participantes y permitir un reconocimiento mutuo.
- Identificar los aspectos prioritarios para la construcción de la ruta diferencial campesina en el marco del proceso de restitución de tierras.
- Establecer una coordinación de trabajo entre la UAEGRTD y las organizaciones campesinas.

Metodología

- Presentación y reconocimiento: se inicia formulando las siguientes preguntas:
 - ¿Cómo te llamas?
 - ¿De dónde vienes y cuál es tu organización?
 - ¿Qué conoces del proceso de restitución de tierras?



La información recogida en la pregunta sobre dónde viene y cuál es su organización, se sistematizó en la siguiente tabla:

Tabla 1. Territorio y organizaciones representadas

MESA REGIÓN	DEPARTAMENTOS/ REGIONES	ORGANIZACIONES/ENTIDADES
1	Bolívar Magdalena Cesar Norte de Santander Magdalena Medio	Corporación Jurídica Yira Castro, ASOCAMPO, ADR, Ministerio de Agricultura, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Dirección Social de la UAEGRTD, Dirección Jurídica de la UAEGRTD, Asociación de Campesinos Víctimas Reclamantes de Tierras, Federación Nacional Agraria-Fuerza Campesina, Asociación Campesina de Cultivo de Papaya, ASOCANTO, Fuerza Nacional Campesina, Convergencia Nacional Campesina, ASOCAMPEZAN, ASOAGROPAT, Colectivo trenzadas somos más / Red de mujeres rurales, Mesa de víctimas de El Carmen de Bolívar y Asociación Campesina Progreso de Santana.
		RELATORÍA GRUPO 1: María Paz Gaitán.
		MODERACIÓN GRUPO 1: John Jairo Rincón.
		ANMUCIC El Zulia, Asociación Campesina El Progreso, ANUC-UR, ASOJUNTAS, RENAMUPES, Red de organizaciones campesinas, Mesa de paz Sur de Bolívar, ASOPERIJÁ, COMENAL POR PESCA, Red Nacional Caribe, Asociación Campesina del Valle del río Cimitarra - ACVC, ONG Asociación Minga, Dirección Jurídica de la UAEGRTD, y Dirección Social de la UAEGRTD.
		RELATORÍA GRUPO 1: María Paz Gaitán.
		MODERACIÓN GRUPO 1: John Jairo Rincón.
2	Antioquia Apartadó Córdoba Sucre	Fundación de Mujeres Nuevo Renacer, Víctimas Revictimizadas, Junta Acción Comunal de San Roque, Antioquia, Asociación Nacional de Campesinos de Colombia - ANUC, Organización de Mujeres Cambios Populares, Ministerio de Agricultura, Mesa Departamental de Víctimas de Córdoba, Asociación Campesina del Sur de Córdoba -ASOSUCOR, Organización Tierra y Paz, Córdoba, Agencia Nacional de Tierras, Unidad de Restitución de Tierras, Corporación Yira Castro, Asociación Nacional de Reservas Campesinas-ANZORC, Confluencia Nacional de Líderes y Lideresas por la Paz, Comisión Nacional Asesora de la UAEGRTD, Comisión Colombiana de Juristas.
		RELATORÍA GRUPO 1: Paula Andrea Gutiérrez, Natalia Acosta Mora.
		MODERACIÓN GRUPO 2: María Claudia Díaz.



3	Huila Cauca Putumayo Valle del Cauca Nariño	Consejo Municipal de Desarrollo Rural, Secretaría de Agricultura – Gobernación de Nariño, Red Nacional de Jóvenes de Restitución de Tierras, Federación Sindical Campesinos del Sur, Presidencia – Implementación Acuerdo de Paz, Mujeres Tejedoras de Vida, PCN de Píamo y Palenque, Observatorio Tierras, Comisión Colombiana de Juristas, Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca, Observatorio de Tierras, Red de Derechos Humanos de Putumayo, Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria, ART – Implementación Acuerdos. RELATORÍA GRUPO 1: Lorena Zárate Martínez. MODERACIÓN GRUPO 1: Andrea Lopera.
4	Arauca Casanare Caquetá Vichada Meta Huila Boyacá Tolima	Coordinadora Nacional Agraria, Somos Tierra, Juntas de Acción Comunal, Asociación de Trabajadores Campesinos Sin Tierra (ASOCATDAME), ANZORC Oriente, Campesinos de Cumaribo, Mesa Coordinación Puerto López, Asociación de Mujeres por la Paz y la Defensa de los Derechos de las Mujeres – ASODEMUC, Asociación de Campesinos Sin Tierra Manos Unidas, Asociación de Mujeres víctimas del Vichada, Manos Amigas, Ministerio del Interior – Asuntos Campesinos, ANZORC-Nodo sur, Investigadora UNAL Observatorio de Tierras, CHOCOMET, ANMUCIC, Asociación de mujeres y colectivo de organizaciones, CATYPSA, UAEGRTD, Red de Mujeres Chaparralunas por la Paz, Comunidad Nasa – Llanos del Yará, Consejo de líderes territoriales de la UAEGRTD, Mesa de Víctimas delegada ante UAEGRTD, FENACOA, UARIV. RELATORÍA GRUPO 1: Yira Alturo. MODERACIÓN GRUPO 1: María Juliana Agredo. RELATORÍA GRUPO 2: Jaime Tamayo. MODERACIÓN GRUPO 2: Cindy Lorena Ule.

Equipo de Tejidos y Saberes Comunitarios. URT 2024

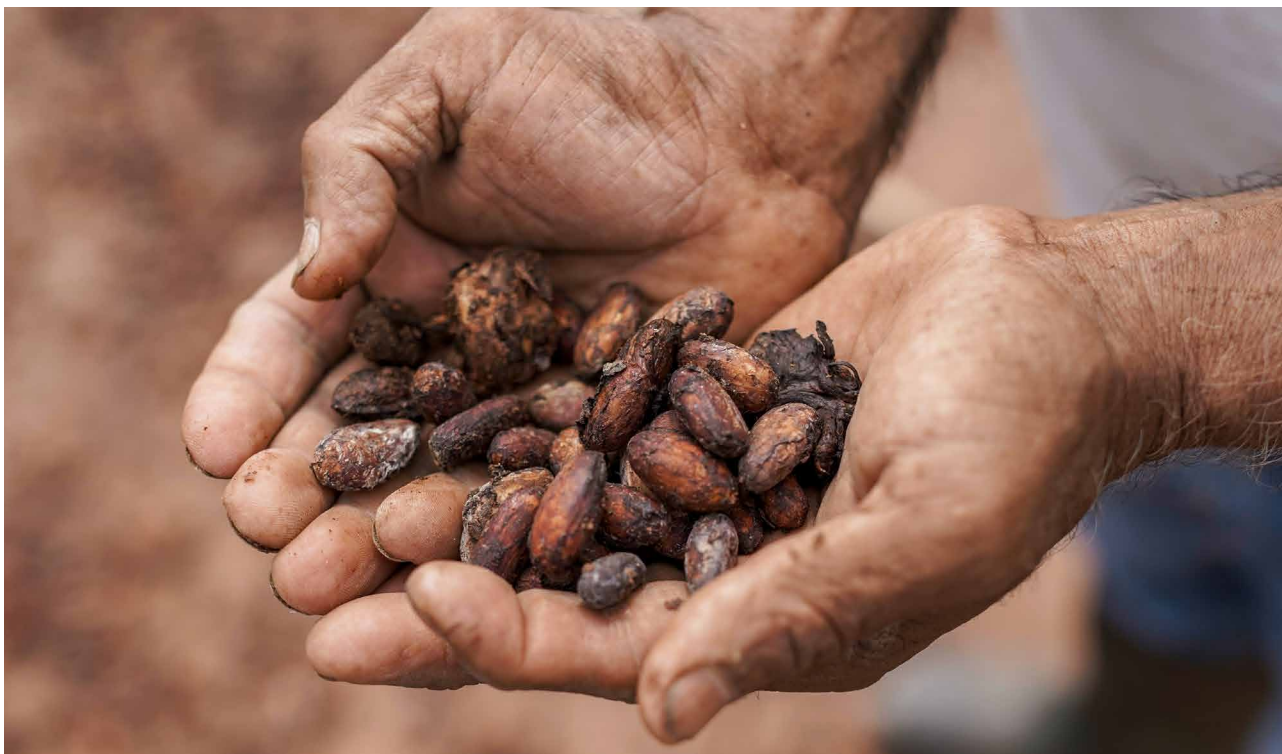
El proceso de restitución: se plantean las siguientes preguntas e inicia la sistematización de la información:

- ¿Cuáles son las principales problemáticas del proceso de restitución de tierras en sus territorios y para sus organizaciones?
- ¿Cuáles serían las propuestas para darle solución a las problemáticas enunciadas?
- ¿Cuál sería el paso a paso para cumplir con esta propuesta?
- ¿Cómo hacer una ruta de trabajo entre la UAEGRTD y las organizaciones campesinas?



Previo a la exposición de lo abordado en cada una de las mesas, desde la Dirección Social de la URT se propusieron los siguientes énfasis sobre estos espacios y sobre la Ley 1448 de 2021.

- ▶ La convocatoria conjunta a organizaciones sociales y campesinas se realiza para la elaboración de la ruta de restitución para estas poblaciones.
- ▶ En el marco de la Ley 1448 de 2011, la UAEGRTD está obligada no solo a tomar la solicitud de restitución de tierras a todas las personas, sino a probar que los hechos narrados por cada reclamante se corresponden con los hechos; esto implica que en el proceso de restitución la Unidad asume la carga de la prueba y es responsable de indagar sobre la especificidad de los hechos de violencia que generaron el abandono o despojo; explicar también la relación de propiedad, posesión u ocupación que tuvo el reclamante con el predio solicitado, entre otros requisitos probatorios de cada proceso.
- ▶ Uno de los requisitos que impone dicha ley es que la tierra haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado y esto lo determina un juez o una jueza especializada en Restitución de Tierras; una vez la autoridad judicial ordene la restitución, la UAEGRTD tiene la responsabilidad de cumplir varias de estas disposiciones, entre ellas, los proyectos productivos.



Veamos lo propuesto en las mesas para cada uno de estos interrogantes:

Identificación de problemáticas del proceso de restitución de tierras en sus territorios y para sus organizaciones.

Estructura y alcance de la política de restitución de tierras

La falta de sedes de la UAEGRTD genera una barrera para quienes no cuentan con una oficina en su territorio o en inmediaciones a él, lo que se expresa en esfuerzos adicionales de tiempo y recursos. Este escenario es especialmente difícil en departamentos como Arauca, partes de Santander y Amazonas, o para los casos de víctimas de El Carmen de Bolívar, quienes deben trasladarse hacia Cartagena para realizar sus solicitudes e indagar por el estado de sus procesos. Esto sin olvidar lo complejo que resulta que desde la sede Bogotá se atienda a departamentos como Vichada y zonas de la región Pacífica.

Las personas presentes en el espacio expresan su satisfacción sobre el cambio de enfoque de la actual administración, en el sentido en que en años pasados las directivas de la UAEGRTD no las convocaron a espacios de diálogo y trabajo conjunto. Desde su perspectiva como víctimas del conflicto armado, sentían que el proceso de restitución estaba orientado a la negación de sus solicitudes, énfasis que, consideran, viene cambiando desde el inicio del actual Gobierno. La implementación de los enfoques diferenciales y la vinculación del campesinado como sujeto de especial protección, están propiciando nuevas priorizaciones en las instancias judiciales que, esperan, les permitan gozar de una reparación integral.

Burocracia y demoras en el proceso: el proceso es extenso y las respuestas a los y las solicitantes suelen ser poco claras, evasivas o innecesariamente técnicas, incluso, en ocasiones "absurdas". Solo por citar un ejemplo, en el marco de un proceso la UAEGRTD exigió al reclamante el testimonio de 1.100 mujeres que pertenecen a colectivos de 27 municipios. Casos como este, y los constantes requerimientos para actualizar o ampliar las declaraciones, además de vulnerar sus derechos y revictimizarles, generan dilaciones en un proceso al parecer diseñado para ser extenso. Esto permite proponer que se incluya un plazo para resolver los procesos en general y que se prioricen procesos de personas mayores.

La relación entre el conflicto armado y la improductividad rural: se hace necesario que la UAEGRTD cuente con un sistema de información que le permita identificar los predios con presencia de actores armados, pues al ser restituidos se convierten en



improductivos, ya que el contexto de violencia imposibilita que las personas beneficiarias puedan trabajarlos.

Revictimización del campesinado: además del despojo y el abandono forzado de sus tierras, las comunidades campesinas fueron empobrecidas y desarraigadas. El Estado y la UAEGRTD, como parte de él, han impuesto cargas probatorias y requisitos procesales complejos de asumir por los y las campesinas, lo que, sumado a la dispersión de las entidades en sus procedimientos y rutas institucionales sin coordinación interinstitucional, termina en la casi imposibilidad de que una solicitud pueda llegar a sentencia favorable. Como si esto no fuera suficiente, existen fuertes indicios de que los recursos destinados a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y a los planes de paz no han tenido manejos transparentes, profundizando la problemática en los territorios.

Dificultades con los funcionarios(as): la rotación de las y los funcionarios de la UAEGRTD afecta los procesos cuando un mismo caso es atendido por varios abogados durante un periodo relativamente corto de tiempo, dificultando los trámites y ampliando los tiempos.

Algunas personas participantes, denuncian que contratistas y funcionarios de la UAEGRTD hacen parte de los "puestos politiqueros", lo que les desvincula de asumir compromiso y voluntad política con las víctimas, priorizando los intereses de quienes les ayudaron a obtener sus contratos. Solicitan que se realicen procesos constantes de formación en enfoques con perspectiva de género.

Dinámicas producto del despojo y el abandono forzado de tierras: para enfrentar el envejecimiento de la población campesina y el desarraigo efecto del desplazamiento, se propone que se adelanten acciones de reparación colectiva en donde los y las jóvenes asuman la representatividad de los procesos, para que sean encargados de adelantar la activación del proyecto productivo, dado el creciente número de personas que, por su ciclo vital, encuentran dificultades para adelantar labores de explotación de la tierra restituida.

Condiciones de seguridad de las y los solicitantes en los territorios: la divulgación y el no anonimato de las partes dentro del proceso ha generado incidentes de seguridad. Estas condiciones limitan las garantías reales para el ejercicio de liderazgo social. La presencia consolidada de actores armados en el territorio dificulta o impide que la UAEGRTD ingrese a las zonas con acompañamiento de Fuerza Pública. Cuando esto se da, la comunidad manifiesta que las mismas autoridades expresan que ir a estas zonas es como "ponerse un polígono y decir, dispare aquí". Es importante explorar la posibilidad de que la Unidad ingrese sin Fuerza Pública y con acompañamiento de las mismas organizaciones, lo que no implica que los agentes de seguridad y el resto de la institucionalidad no acudan a las zonas cuando sean requeridos por las comunidades. En especial, con la agudización



y reconfiguración del conflicto en lo que se ha denominado como la nueva estrategia paramilitar, enfocada al exterminio de organizaciones y liderazgos sociales en regiones completas como en Cauca y Nariño.

¿Qué hacer? En 2008 todo un caserío fue desplazado por la violencia paramilitar. Actualmente hay 800 solicitudes de restitución de estas víctimas. Luego del desplazamiento, el Ejército ingresó y construyó allí un batallón. Varios reclamantes de estos predios han sido amenazados para que desistan de sus procesos; la comunidad asegura "si hay algo vulnerable en el territorio es el tema de restitución; empezar el proceso de restitución, ¡es ponernos una lápida!".

En casos como los arriba señalados, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) no puede realizar reuniones en el territorio, optando por hacer procesos de capacitación fuera de él, con extremo "cuidado y recelo". En los casos en donde se evidencia presencia de grupos armados ilegales, es de obligatorio requisito "solicitarles permiso" e indicar que las reuniones son talleres sobre proyectos productivos, ocultando que estos encuentros corresponden a búsqueda o restitución. En la mayoría de los municipios, el juez, personero y demás funcionarios son amigos de los despojadores, por tanto, la comunidad pregunta ¿en esos lugares, la UAEGRTD cómo va a cuidar la información si alguien pone una denuncia? ¿cómo se va a proteger para que su identidad no se sepa?.

Se mencionó un ejemplo en Montes de María, en el que un funcionario era familiar y amigo de opositores presuntamente relacionados al actor armado que controla la zona, lo que al parecer facilitó que estos últimos tuvieran información sensible del solicitante, generando amenazas una vez avanzó el proceso de restitución.

Condiciones estructurales

Tenencia de la tierra: las dinámicas del conflicto y el recambio de actores armados -o de su sola denominación luego de procesos fallidos de desmovilización- en municipios como Puerto Lleras y San Martín, hacen irrealizable la tenencia de la tierra, por el riesgo permanente de desplazamiento. Parte fundamental de la solución implica que la UAEGRTD, con el apoyo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y todo el sector agrario, prioricen y formalicen el retorno de las comunidades campesinas a su territorio, librándoles de pleitos posteriores con otros "dueños" o con el mismo Estado, generando un proceso de consolidación territorial que evite que actores armados revictimicen a esta población. Una manera de solventar las problemáticas derivadas de la titulación individual, que en muchos casos resulta en ventas casi inmediatas a grandes tenedores de tierra, es la titulación de predios restituidos a asociaciones campesinas con vocación agrícola,



conformadas por campesinos y campesinas que conocen "qué produce la tierra en cada parte".

Cuando los predios restituidos devienen de un proceso con la Sociedad de Activos Especiales (SAE), como fue el caso en San Martín, Granada, Puerto Lleras, etc., la reparación es casi imposible, pues el actor armado o el delincuente al que le fue extinto el dominio de la tierra, impide de muchas formas tomar posesión de sus predios, por ejemplo en un caso en el que se logró la posesión de los predios, el actor armado ilegal llevó el notario a la finca, ahí la frase era "usted me firma o le mato a la familia" y si no aceptaba "mataban desde el más chiquito hasta el más bueno, entonces no quedaba nada", lo que quedó en absoluta impunidad. La Fuerza Pública a la fecha, no ha garantizado la seguridad en las zonas de alta peligrosidad, por tanto, es imposible realizar procesos de restitución efectivos.

El ordenamiento territorial: este mecanismo resulta ser una barrera para la tenencia de la tierra. Quienes se oponen al proceso de restitución de tierras, se "apegan" a políticas tradicionales que han impedido el avance del proceso, como por ejemplo la zonificación del territorio, parques nacionales y la proyección de turismo. Las políticas existentes, como planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, no permiten el efectivo proceso de restitución.

La seguridad territorial: el escenario de la seguridad se agudiza por la ruptura del tejido social mediante la pérdida de la confianza entre vecinos y vecinas, generada por la presencia de una autoridad ilegal en el territorio, sembrando dudas sobre si este o aquella son campesinos o personas vinculadas de alguna forma a la operatividad del actor armado. Esta sensación de amenaza permanente deriva en el reclamo que se hace ante el Estado para el mejoramiento de la inversión social, que consolide una base productiva rural y genere una relación sólida entre los liderazgos, sus comunidades y la institucionalidad, lo que generaría las condiciones reales que impidan la repetición de hechos victimizantes.

Desconocimiento y desconfianza en el proceso de restitución de tierras:

- Desde la mirada de los y las participantes, la presencia de presuntos despojadores en el territorio, y sus posibles vínculos con autoridades, les facilita usar la Ley 1448 de 2011 en beneficio propio, especialmente en la determinación del requisito de buena fe exenta de culpa. Esto evidencia que la contraparte sí tiene el conocimiento y las relaciones para defenderse, mientras que las comunidades no. El asesinato, los señalamientos y la estigmatización en contra de las comunidades, impiden garantizar el derecho a una justa representación de las víctimas en el proceso de restitución.



- La carencia de información sobre la entidad profundiza el desconocimiento de la ruta de restitución de tierras, ocasionando que muchas personas no presenten la solicitud. Se hace necesario pasar al diseño de canales de información y mensajes eficientes sobre el proceso.
- Existe un sobrediagnóstico de la situación territorial: el llamado de las comunidades es a avanzar en las discusiones y las temáticas, vinculando las propuestas que se hacen desde el territorio.
- El desconocimiento sobre la estructura y las agencias del Estado impide reconocer su oferta institucional. Se sabe que existe la UAEGRTD, pero se desconoce qué hace, lo que resulta especialmente preocupante tratándose de víctimas del conflicto armado. En territorio no hay claridad de lo que implica la restitución, la sustitución, la formalización y demás procesos, ni de qué entidades los adelantan.
- A esto se suma la falta de articulación de las organizaciones sociales en el proceso. No se conocen entre sí los liderazgos que hacen parte de los procesos de restitución de tierras.
- Dados algunos antecedentes con la Fuerza Pública, las comunidades han manifestado desconfianza en los territorios. Hacen un llamado a realizar trabajos mancomunados, y reclaman la falta de articulación, sobre todo entre aquellas instituciones que hacen parte del SNARIV.
- Las comunidades refieren que es importante que la oficina de Instrumentos Públicos detenga las ventas de predios.
- El proceso evidencia la necesidad de vincular el enfoque de género como herramienta vital para que las mujeres construyan mesas de articulación y trabajo, que les permitan trascender de las labores domésticas hacia la participación directa y decisoria de los proyectos productivos.
- Otro factor generador de desconfianza en la UAEGRTD es la larga espera que, especialmente, aqueja a las personas mayores.
- La Mesa Campesina debe ser la herramienta y, a su vez, la instancia de coordinación entre las comunidades y la institucionalidad, ante la toma de decisiones que benefician el trabajo territorial.
- Es necesario adelantar una evaluación del alcance del proceso de restitución de tierras, que exprese en datos fiables un recuento de los predios y territorios, y su posterior despojo por parte de actores armados, entre 1987 y 1991. en tanto que es en este periodo en el que emerge una fase del paramilitarismo que



generó un proceso masivo de desplazamiento forzado y despojo de tierras.

- Si la Unidad no deja de ser una entidad "anti-restitución", la confianza con las comunidades no se reestablecerá. Es necesario un viraje basado en la confidencialidad, en la garantía de la restitución y en el tratamiento jurídico de los despojadores.

Es necesario avanzar en la cualificación comunitaria sobre el conocimiento del proceso de restitución, con énfasis en la interinstitucionalidad que debe asumir parte del proceso y el alcance en los enfoques establecidos en la Ley 1448 de 2011.

La dilación de los tiempos del proceso de restitución ha impedido que la norma pueda articularse al Acuerdo de Paz con las Farc-EP. Desde 2017, las comunidades están a la espera de que la UAEGRTD haga presencia en los territorios que en su momento ocupó esta organización armada —y que hoy controlan otras— e inicie sus labores misionales y los procesos formativos con la comunidad.

Falta armonización y articulación institucional: se presentan constantes demoras en entidades como la Registraduría y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP), en casos como en el sur del Valle, en donde se realizó la georreferenciación y la ANT no sabía que existían dos solicitudes de restitución, lo que retrasa los procesos.

Es necesario facilitar el acceso de las comunidades e instituciones a esta información requerida por entidades de orden nacional y que reposa en gobernaciones y alcaldías. Los procesos organizativos y la participación en la política pública de restitución: la efectiva articulación entre la UAEGRTD y la comunidad inicia por que la información de la entidad llegue de forma adecuada a los territorios, lo que garantiza la participación efectiva de las víctimas en sus propios procesos de reparación.

Conflictividades: las conflictividades en los territorios entre grupos étnicos y campesinos, dificulta la restitución efectiva de tierras e impide leer el territorio de forma homogénea, evidenciando que existen comunidades fragmentadas por la presencia de actores, legales e ilegales, entre ellas.

En la Amazonía y la Orinoquía algunos pueblos indígenas están enfrentados entre sí o con organizaciones campesinas, dada la ausencia de regulación de los denominados Bonos Carbono, lo que lleva a que los liderazgos de las comunidades sean cooptados por empresas. Se propuso en el PND que la ANT reglamente este tema, y no fue aprobado. Se solicitó que el Gobierno que expida un decreto que reglamente de forma más rigurosa estos contratos.

Limitantes al proceso de restitución por efecto de la delimitación jurídica del territorio: esta forma de conflictividad se genera cuando, por ejemplo, se formaliza un resguardo



y no se valora la presencia de las comunidades afros y campesinas, lo que deriva en un conflicto; cuando se pierde la conexión con el campo como efecto del desplazamiento y allí se establece un proceso de concesión minero-energética, la restitución no es dable por el límite que impone la delimitación concesionada.

Falta representación de las víctimas de despojo y abandono forzado de tierras en las mesas de víctimas: se ha evidenciado que, cuando las víctimas en el proceso de restitución no están organizadas, son invisibilizadas desde el territorio, ocasionando que, en la Mesa Nacional de Víctimas, no cuenten con representantes. La UAEGRTD solicitó requisitos adicionales a los contemplados en el ordenamiento jurídico, teniendo que enfrentar otras barreras legales en las diferentes etapas del proceso.

El ordenamiento jurídico no contempló todos los posibles escenarios a los que se enfrentaría la entidad, derivando en que el recaudo de pruebas recayese sobre las víctimas que no tienen los medios para conseguirlas.

Mal o nulo funcionamiento del Subcomité de Restitución de Tierras, como instancia de articulación y coordinación interinstitucional: en el departamento del Cesar estos subcomités no funcionan, porque los líderes y lideresas que participan en ellos son señalados, estigmatizados y amenazados por información que se filtra. Se percibe que la UAEGRTD ha tenido un papel pasivo dentro de estos subcomités, ya que no impulsa la convocatoria y los respectivos seguimientos a cargo de cada una de las entidades participantes.

Identificación de las problemáticas en la etapa administrativa del proceso de restitución

La carga a la prueba: la carga a la prueba ha recaído sobre la o el solicitante. El trabajo que se hace en la UAEGRTD en etapa administrativa afecta la etapa judicial, porque se presentan los procesos con falta de pruebas, generando demoras en la toma de decisiones por parte de los jueces.

Se describen casos en los que, al informar en la UAEGRTD que el predio solicitado se adquirió mediante carta venta y que tal documento se perdió, el o la profesional jurídica le exige a quien está solicitando ir en busca del documento, sin tener en cuenta, por un lado, el riesgo que esto puede traerle a la víctima y por otro, que la Unidad tiene la capacidad -y la obligación- de buscar esta o cualquier otra prueba.



Falta de información catastral y del RUPTA: ausencia de información catastral en unos municipios, mientras que, en otros, existe un desconocimiento del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA). Se percibe que la entidad no está promoviendo el RUPTA en un contexto de nuevos desplazamientos en los territorios a causa del conflicto.

Miedo para realizar la solicitud: las personas tienen miedo de participar y solicitar, generado por la presencia de nuevos -y antiguos- actores armados en el territorio

Terceros intervinientes y segundos ocupantes: existe una cantidad de cruces sobre segundos ocupantes, quienes también son víctimas, lo que incluso ha generado fracturas familiares y comunitarias por los diferentes roles que unos y otros tienen en el proceso de restitución. Es común que las solicitudes recaigan donde hay terceros en posesión de sus predios, presentándose conflictos, lo que puede derivar que los y las solicitantes renuncien a sus casos, sea por temor del tercero o para evitar problemas.

Traslapes: hay predios traslapados con zonas petroleras, comunidades étnicas y campesinas; predios que están loteando y vendiendo, parcelados sin planeación territorial, ignorando las herramientas que permiten tener acceso a la información catastral actualizada de los municipios. Estos traslapes no siempre son registrados, lo que posiblemente genere el desconocimiento de la entidad al momento de restituir

Impulso de la ruta individual y diálogo con la ruta colectiva: entre la ruta individual y la colectiva se generan conflictos. No hay dialogo entre las dos rutas, lo que potencia la fractura del tejido social entre comunidades.



Defensa técnica y debido proceso: hay dos grandes problemas en el tema de microfocalización: ¿cómo funciona? y ¿quién toma decisión? Hasta ahora, este mecanismo es un obstáculo, pues, de acuerdo con el Decreto 440 de 2016, solo con el concepto favorable de la Fuerza Pública se puede proceder a microfocalizar, de lo contrario, no se ingresa y la víctima debe esperar hasta décadas. Esto debe corregirse. La microfocalización no puede depender exclusivamente del concepto de Fuerza Pública; la seguridad es efecto de la articulación entre los organismos institucionales en los territorios con la comunidad y las organizaciones, desde una perspectiva de seguridad territorial. Esto se consigue en espacios de trabajo colectivo que permitan unificar criterios institucionales con la ciudadanía, ejercer gerencia administrativa de lo local para identificar quiénes son los que están ahí, y generar espacios asociativos.

Identificación de las problemáticas en la etapa judicial del proceso de restitución

Demoras en el fallo: las personas no tienen acceso a la etapa judicial. Algunos jueces desestiman el trabajo de la etapa administrativa, impactando emocionalmente a las víctimas por demoras dentro del proceso de restitución.

En los casos de compensación en el fallo jurídico se evidencia un problema, y es que el juez pide que se busque a la persona a la que vendió, pero si esto se realizó hace treinta o más años, ¿quién va a encontrar a esa persona?

Identificación de las problemáticas en la etapa posfallo y de cumplimiento de órdenes judiciales

Contenido y ejecución de las órdenes de la sentencia: existen casos en los que la decisión es leída como injusta para las personas vinculadas en el proceso, sin contar el tiempo entre la sentencia y la entrega material del predio, que en sí mismo vulnera el derecho a la reparación integral; a lo que se suman los pocos o nulos subsidios de vivienda otorgados, la atención de salud, educación, proyectos productivos, y recuperación del territorio durante las tres etapas del proceso. No existe acompañamiento por parte de la Fuerza Pública en la entrega de predios, tampoco coincidencia de linderos en lo fallado con el predio físico real, lo que también evidencia fallas del área Catastral en la etapa administrativa.

Entrega de los predios: la entrega material de los predios es escasa. Además, teniendo en cuenta que un alto porcentaje de personas restituidas con sentencia son personas mayores, el disfrute de su tierra y su productividad se hace urgente.



Embargo de predios restituidos: se solicita que las tierras restituidas y su producción no puedan embargarse, pues son la base de la subsistencia de las víctimas.

Condiciones e incentivos para la permanencia y sostenibilidad en el territorio: es necesario implementar una estrategia de mercado que mejore la comercialización de lo que se genera en el proyecto productivo, pues no existe una infraestructura, productiva o local, que garantice la permanencia y sostenibilidad en el territorio, y con ello, de los procesos de restitución de tierras. Faltan incentivos para la permanencia en el predio, las competencias generacionales y garantías para el desarrollo. El Estado debe invertir en la interconexión vial, como fuente principal para el desarrollo del territorio; aunque esta no es competencia de la UAEGRTD, se debe llevar a las mesas articuladoras.

Proyectos productivos: la cotización para la implementación de proyectos productivos no debería ser delegada en las personas con sentencia. Es necesario el acceso a sistemas financieros y bancarización para facilitar la implementación de proyectos productivos diversificados, que debe contar con el aval de las familias, sin presiones, teniendo en cuenta el éxito o fracaso de otros proyectos y emprendimientos que, aunque no sean derivados del proceso de restitución, cuenten con indicadores de éxito en la región. Además, se imponen proyectos productivos sin ver las necesidades de las personas, esto pasó en varios departamentos, donde no hubo diagnóstico y no fue concertado con las comunidades y beneficiarios. El equipo técnico debe atender no solo lo inmediato, sino proyectar la solución de lo estructural, pues son estas condiciones las que evitan o facilitan que el beneficiario/a pueda poner su producto en el mercado y vender a precio justo.

Varias participantes en una de las mesas campesinas afirman que los "mini-proyectos" de gallinas no son una solución, generalmente no funcionan o están condenado a fracasar, pero el éxito o fracaso depende de un estudio de costos de producción, vendiendo lo que el mercado demanda. Esto se complementa con los cultivos de pancoger, para garantizar la soberanía alimentaria.

La soberanía alimentaria es un derecho de los pueblos: los proyectos productivos requieren mayor trazabilidad en cuanto a producción, transformación y mercados, para garantizar la soberanía alimentaria de las familias y las comunidades. Por tanto, es necesario pensar en criterios de economías propias, economía campesina y producción limpia para los proyectos productivos, pues al subsanar las dificultades que se presentan en la reubicación, la compensación y reparación, se deberán articular las condiciones del territorio con la producción orgánica mixta o diversificada, la económica campesina y el cambio climático. La UAEGRTD debe reconocer y valorar la dimensión colectiva de los campesinos en los procesos de restitución, y tener en cuenta a sus organizaciones como sujeto colectivo de su política, respetando sus normas, brindando capacitación y acompañamiento técnico, la vocación de la tierra y las condiciones presentes del suelo.



La reparación colectiva debe garantizar proyectos integrales que permitan desarrollo y continuidad, la permanencia y el arraigo, promoviendo un proyecto de vida digna.

Barreras para personas mayores: en el campo, una dificultad es la integración generacional. Las y los jóvenes tienen fuerza para trabajar, pero no necesariamente están vinculados a los procesos de sus padres, madres, abuelas y abuelos. Es necesario que hagan parte del proyecto productivo en general.

Condiciones para fortalecer la asociatividad: dentro de la ruta individual, no se generan condiciones adecuadas para el fortalecimiento de la asociatividad como expresión colectiva de los derechos del campesinado. La simple lógica del predio a predio no genera los mejores resultados; a los campesinos se les restituye desconociendo sus redes asociativas, no se tiene en cuenta que el despojo hizo que se rompieran los lazos con las organizaciones sociales. Por consiguiente, no se proyectan acciones para la reparación de la asociatividad.

Cumplimiento de la UAEGRTD de las medidas complementarias: la UAEGRTD no tiene la competencia para hacer cumplir las medidas complementarias dentro del proceso de restitución. Es importante realizar capacitación para el posfallo, por deficiencia de las medidas de reparación.

Segundos ocupantes – derecho a la igualdad: se debe evitar el desalojo injustificado de segundos ocupantes o de familias que no han sido reconocidas en las sentencias de restitución. Hay que establecer una metodología para aquellos segundos ocupantes que han sido vulnerados en el proceso, cuando se ejecuta la orden de la entrega material del predio y se desaloja antes de tener la propiedad para la compensación.

No reconocimiento del campesinado como sujeto político: en sentencias se evidencia que en la Defensoría y la Unidad no se reconoce al sujeto como poblador; al campesinado como sujeto político lo llaman como presunto, desconociendo la ancestralidad del campesinado. Se exige darle el verdadero reconocimiento, de acuerdo con el concepto antropológico y técnico del campesinado en la Sentencia 01 de 2022 y 57 de 2019.

Propuestas para enfrentar las problemáticas

Entendimiento del despojo y el abandono forzado de tierras: el despojo de tierras debería ser tratado como delito de lesa humanidad.

Cambios en la misionalidad y estructura de la UAEGRTD: la reparación en el proceso de restitución debería iniciar de forma inmediata una vez se incluyan las personas en el Sistema de Registro. Se propone modificar estructuralmente la ruta, que debe iniciar con el posfallo, otorgándole decisiones a la UAEGRTD como la asignación del proyecto productivo a todos los procesos, implementando la reforma agraria sin el



condicionamiento del fallo del juez, sino a través de un comité agrario presidido por la entidad, actuando por oficio, de manera análoga a cómo funciona la Ley 1257 del 2008 y proyectando la articulación entre el subsistema agrario y el de restitución, en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el proceso de Paz Total. Es importante, en la realización de la Reforma Rural Integral, tener en cuenta a las mujeres campesinas (Ley 731) para que sean restituidas de manera integral y oportuna.

Cambios estructurales en la entidad: es fundamental realizar cambios estructurales en las entidades estatales, si se pretende avanzar eficazmente en el proceso de restitución, en casos donde no hay segundos o terceros ocupantes, el proceso debe ser inmediato, pues no habría una razón de ser para que el proceso presente demoras injustificadas, permitiendo que la UAEGRTD pueda "jalonar, impulsar y coordinar las demás instituciones". Es importante recordar que existe población campesina en las zonas urbanas y ellos también requieren acciones de acompañamiento, proyectos y programas.

Corrupción en la entidad: promover una ley que castigue y expropie a funcionarios que se apoderen de dineros públicos. Se deben revisar los casos grandes de corrupción que involucran a servidores públicos de la UAEGRTD. Se propone identificar a los terratenientes, y verificar quiénes han participaron en la toma de decisiones institucionales.

Avances en el proceso de restitución de tierras: revisar los casos que se encuentran "estancados" o no tienen avances en sus procesos. Impulsar espacios en las alcaldías u otros espacios físicos, en donde la UAEGRTD atienda a las y los campesinos para revisar sus casos de manera periódica o con un punto de atención. Conformar mesas regionales de Concertación de Restitución, para el seguimiento, evaluación y monitoreo con la presencia de otras entidades y de las organizaciones. En ellas, tratar los planes de reparación colectiva e individual y los asuntos del retorno, no solo sobre los compromisos, sino también sobre los funcionarios y el cumplimiento de sus obligaciones, contando con la participación de Asojuntas/Asocomunales. Fortalecer el control político para que exista voluntad de restituir y garantizar los derechos de la comunidad. Darle continuidad a la Mesa Campesina de tipo territorial. Focalizar los territorios con dinámicas de despojo y abandono. Se observa la voluntad política para avanzar en la generación de confianza.

Estructura y alcance de la política de restitución de tierras: extender la oferta de la UAEGRTD y revisar los temas macro de todas las agencias, así como cruzar el tema de tierras con la Subdirección y reorganizar las territoriales de la UAEGRTD. El Gobierno debe reiterar su compromiso político, más allá de los acuerdos de La Habana, para que la restitución vaya a la par de iniciativas de producción. Se debe realizar una adecuación institucional, y cada Plan de Desarrollo debe tener lineamientos para tratar el tema de restitución. Hay que incluir en los planes de gobierno de las alcaldías los temas sobre restitución de tierras, para evitar que en el futuro se excusen por el no cumplimiento, al señalar que no existen recursos.



Aportes en plenaria frente al proceso de restitución de tierras

**Es necesario entender la restitución como una exigencia histórica en el marco de la búsqueda de la Paz Total.
(Conclusión Sub mesa 2. Mesa Campesina Cauca)**

El escenario jurídico

Frente a la restitución en zonas de protección ambiental, se requiere dar cumplimiento al Auto que emitió el Consejo de Estado (Ley segunda: donde suspende los literales A, B y C). Es necesario que se construyan los lineamientos dentro de la UAEGRTD para orientar a las oficinas territoriales en la inclusión de estos casos, ya que se están vulnerando los derechos al no realizarse.

En los casos de las personas que realizan reclamaciones en el marco de la Ley Segunda, es necesario avanzar en una mesa técnica donde se puedan ver con precisión el tema y se vinculen Parques Nacionales, Ministerio de Ambiente y ANT, con el fin de resolver algunos casos por vía administrativa, para lo cual se debe avanzar en la inscripción de los casos que se encuentran estancados.

Permitir que el tercero continúe en el predio, o que se entregue de manera simultánea su predio, evitando el desalojo cuando sea caracterizado como vulnerable —y cuente con criterios de proporcionalidad—. La mesa técnica con terceros intervinientes puede ayudar a proponer al juez la modulación de la sentencia en caso de que sea necesario valorar otras medidas que puedan resolver la adjudicación oportuna a los declarados judicialmente como segundos ocupantes, tal como servir de puente de información sobre las medidas, rutas y estrategias para evitar desalojos de personas vulnerables.

La formación para mejorar el servicio de la UAEGRTD

Es necesario que se presenten los cambios en la Unidad en todo el territorio nacional. Que la atención no se centre en las zonas urbanas, pues en las regiones se siguen presentando dificultades en la atención y acceso a la información, al tiempo que se fortalezcan pedagógicamente a funcionarias y funcionarios de la UAEGRTD y de la Defensoría del Pueblo, así como a jueces y juezas, sobre la justicia transicional y derecho agrario.

Lo pedagógico también debe dirigirse hacia el diseño de material didáctico impreso o audiovisual que permita orientar a las organizaciones sociales sobre la aplicación del catastro alternativo, el catastro multipropósito y la distribución de la tierra en cada



municipio; que exponga la misionalidad de cada entidad que interviene en el proceso e informe sobre los mecanismos para el acceso directo a la información del trámite de restitución. Desde nociones básicas sobre el significado de las siglas de cada entidad, hasta el tratamiento de conceptos y categorías jurídicas que sirvan de herramientas para la comprensión de la restitución de tierras.

Gestionar mecanismos de articulación con jueces para que den cumplimiento de manera eficaz a las solicitudes y brindar celeridad a los procesos de restitución.

Revisar y modular las sentencias de los segundos ocupantes a los que no se les está respetando el arraigo, pues estos predios están siendo entregados al Fondo de restitución. Pareciera que algunos jueces actúan con la intención de hacer acción con daño al campesino y campesina.

Abogados y abogadas de la Unidad, jueces, juezas, defensoras y defensores públicos, deben estar formados en el enfoque campesino para viabilizar la protección del campesinado como sujeto de especial de protección.

En la medida en que las organizaciones campesinas conozcan el proceso de restitución, podrán contribuir en su socialización. Este principio se complementa con la vinculación, desde la UAEGRTD, de profesionales locales expertos y expertas en el rol de enlaces territoriales con las comunidades y las entidades, proceso que puede difundirse en las emisoras comunitarias y otros canales locales de información.

Conocimiento sobre el proceso de restitución de tierras por parte de las organizaciones sociales: las organizaciones sociales y la UAEGRTD establecerán una ruta, agenda y acuerdos que permitan avanzar en los derechos comunes del campesinado, servir de mediadores, explicar la política de restitución, las rutas y los planes, fortalecer los compromisos entre las partes, e informar a las comunidades acerca de las organizaciones sociales y las instituciones.

La articulación como mecanismo para fortalecer la participación

Articulación con comunidades y organizaciones sociales: sin el respaldo de las comunidades y organizaciones sociales, la legitimidad en el proceso de restitución de tierras será escasa. Es a partir del trabajo y del diálogo participativo con las organizaciones y colectivos, que el proceso será un ejercicio que beneficiará a los territorios, desde el reconocimiento de la asociatividad como forma de organización comunitaria. En este sentido, es importante impulsar la participación de miembros de nuestras comunidades en las mesas de Víctimas y la Red Nacional de Líderes y Lideresas de Restitución de Tierras.



La articulación entre la Unidad y las organizaciones sociales puede nutrirse de los procesos que adelantan las guardias indígenas, campesinas y afro, reconocidas en los territorios agroalimentarios, lo que puede fortalecerse si la entidad coordina espacios de socialización en los territorios junto a las JAC, desde la construcción conjunta de planes de acción y cronogramas mensuales, desde la comprensión de las dinámicas propias de cada vereda.

Incentivar la participación de las víctimas de despojo y abandono en las mesas de víctimas: cada comité debe contar con la participación de representantes de reclamantes de tierras, adelantar su respectivo seguimiento, fortalecer las mesas de Víctimas y la capacitación a las comunidades y organizaciones sociales a través formación en proyectos de acuerdo con las necesidades en el territorio.

Enlace territorial campesino: es una persona que se requiere en territorio, y que se apropia de las rutas y procesos que se desarrollen en las regiones, cuyo rol no debe ser afectado por el cambio de profesionales al interior de la Unidad.

Mayor articulación interinstitucional: la reparación integral solo es posible si existe la capacidad de articular a todas las entidades encargadas del cumplimiento de las órdenes judiciales, pues esta no se logra solo con la entrega de las tierras, sino con vías de acceso, placa huella, puentes en ríos, puestos de salud, colegios y espacios la recreación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

El sistema de atención interinstitucional debería contar con un sistema unificado de información, que facilite las consultas sobre cada proceso en cada entidad, sin tener que estar transitando de una a otra entidad, e incluso, que los y las ciudadanas contarán con la posibilidad de gestionar la solución de una situación vinculada a una entidad, desde cualquier otra, cuando una de estas no esté presente en el territorio, lo que generaría confianza y reconstrucción del tejido social entre las instituciones y las organizaciones partícipes en el proceso de restitución de tierras.

Es prioritario el avance en los procesos de restitución de personas mayores, al punto de considerar el diseño de una ruta especial que resuelva de forma expedita los casos de esta población.

Vinculación del enfoque de género, mediante la consolidación de espacios de diálogo y participación como la Mesa de Género, propuesta en la Circular 0008 de 2023, tal como la implementación de políticas y programas que fomenten las nuevas masculinidades y den voz a las organizaciones de mujeres, la apertura de cursos y educación formal dirigida a mujeres para su capacitación y desarrollo.



Establecimiento de mesas especializadas, que revisen los casos concretos en los municipios donde se están presentando desalojos, y se tomen medidas urgentes.

Este proceso de articulación debe incluir, además:

1. Una instancia intrainstitucional, con un plan conjunto de trabajo y la participación de asociaciones campesinas, de víctimas y de JAC, con énfasis en el proceso de Paz Total.
2. Que las políticas de restitución sean integradas a los planes de gobierno de las alcaldías y concejos locales, en articulación con la ANT.
3. Vincular a la Oficina del Alto Comisionado de Paz y las Comisiones de Paz, para iniciar procesos de restitución y de acompañamiento en territorios donde existen actores que van en contra de su avance.
4. Que los gobiernos locales, la ANT o la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) puedan comprar las tierras de las personas que, una vez restituidas, no quieran o no puedan regresar al territorio, evitando que estos predios pasen a manos de los terratenientes y empresarios, previniendo futuros despojos.

Impulso de los comités de Restitución de Tierras y de Justicia Transicional: las alcaldías deben impulsar estos espacios con participación de las personerías

Fortalecer la aplicación de la Ley 160, que señala que "a los particulares o los empresarios no se les entrega tierras baldías sino a los campesinos". Esto en el marco de las mesas de Reclamación de Tierras en las que participará el campesinado interesado en la política sobre la tenencia o restitución de derechos, permitiendo adelantar una radiografía de los conflictos territoriales; identificando los cultivos existentes, la producción, tipo de tierra, etc. Se requiere que la participación incluya a profesionales en temas de suelos.

Impulsar la formalización municipal de las mesas locales de la Verdad, que vinculen metodologías de análisis sobre bancos de tierras y tradición de la tenencia, utilizando medios de comunicación como la televisión y radio, con un enfoque etario, capacitando en conocimientos sobre restitución como vía para socializar y conocer el Plan de Desarrollo.

Las y los jóvenes deben vincularse en un proceso conjunto de construcción de los saberes campesinos, que les permita, a ellos/as y a los mayores, reconocer las problemáticas y alternativas de solución.

Como mecanismo de prevención a la estigmatización de liderazgos sociales vinculados al proceso de restitución, se requiere prioritariamente el reconocimiento de sus organizaciones.



Fortalecer el diálogo y acompañamiento a las organizaciones sociales, con énfasis en la economía campesina. En especial, la que ejercen tanto las mujeres como las y los jóvenes campesinos, esto como concreción del enfoque diferencial.

El tema de la seguridad

El fortalecimiento de las capacidades y el relacionamiento con las comunidades mejora las condiciones de seguridad en todas las etapas del proceso. Esto resulta al entender la restitución como un proceso civil, comprendiendo que la presencia militar en algunos territorios puede revictimizar y reactivar hostilidades. Para fortalecer y ampliar la mirada que se tiene de la seguridad territorial, se propone que:

- Una vez se inicie la solicitud, deben activarse medidas de protección territorial, desde el enfoque ofrecido por las guardias indígenas, campesinas y afro, tras un proceso de reconocimiento por parte del Gobierno y desde la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
- Analizar el funcionamiento de los comités de seguridad en el marco de la protección colectiva territorial, que permita apoyar las acciones del proceso de restitución.
- Que la mirada de la seguridad cuente con el enfoque de la gobernanza territorial, la cual solo es viable en el marco de los procesos de paz y restablecimiento de los derechos, para así recuperar la confianza en las comunidades afectadas por el conflicto.

El reconocimiento del campesinado

Es importante realizar el respectivo reconocimiento político, social, económico y cultural del campesinado, de sus derechos y de su saber nato, tal como de su relacionamiento amistoso con la naturaleza y con el medio ambiente. Hay que contrarrestar la ausencia de diálogos de saberes entre la institución, la academia y las comunidades de los territorios. A continuación, la síntesis de los puntos más relevantes en este apartado:

- Las y los pescadores no han logrado ser reconocidos como víctimas, lo que le ha generado la negación de sus procesos en restitución, como por ejemplo de los playones en el Magdalena Medio.
- En la UAEGRTD, poco se habla de las personas con discapacidad y de los cuidadores de tierras, los cuales deben ser reconocidos y tenidos en cuenta dentro de los Planes de Renovación Territorial. Existe una ley que es obligante; sin embargo, no es cumplida.



- En la implementación de la Mesa Campesina, se deben explicar los derechos fundamentales de la persona mayor. Se requiere que el proceso de restitución se adelante en clave de los 27 derechos establecidos por la Convención Interamericana para la Protección de los Derechos de la Persona Mayor.

Aportes para mejorar los procesos en las etapas del proceso de restitución

Retornar para permanecer; permanecer para producir: producir para vivir y resistir.
(Conclusión Sub mesa 3. Mesa Campesina Cauca)

En la siguiente tabla, resumimos los aportes de las mesas campesinas, para cada una de las etapas del proceso de restitución:

Tabla 2. Propuestas por cada etapa del proceso de restitución

ETAPA ADMINISTRATIVA	ETAPA JUDICIAL	ETAPA CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES
Impulsar solicitudes de despojo colectivo y que quien represente sea el líder o la lideresa que elijan las víctimas. Los colectivos sociales podrían representar a la gente que tiene temor de iniciar el proceso individualmente; esto, en donde exista contigüidad, hechos comunes, relación con el predio e identidad territorial.	Que las entidades establezcan una articulación que permita tener acceso a los casos y el contacto directo con la jueza o juez, con el fin de construir mecanismos que impidan retrasos en el proceso, y así buscar una manera para que sea la UAEGRD la que deba decidir sobre los procesos.	Dotar a UAEGRD de mayores facultades para el cumplimiento, y que pueda incidir en la ejecución de las medidas complementarias, mediante la creación de indicadores de cumplimiento de restitución interinstitucionales.
Analizar solicitudes negadas e iniciar un proceso de reactivación de esos procesos.	Solicitar a los jueces que agilicen los procesos, tal como la ampliación del número de juzgados y tribunales especializados.	Mejorar la participación de las víctimas en el posfallo, especialmente en el seguimiento a retrasos e impedimentos.
Mejorar la articulación interinstitucional con las organizaciones para agilizar la microfocalización, mediante la activación del comité de seguridad territorial y la Mesa Campesina, que debe ser incluido en el concepto de seguridad y, si es necesario, replantear los criterios para la microfocalización con el respectivo cambio normativo que implique.	Que el tiempo para la toma de la decisión judicial sea limitado y perentorio, con apoyo en las organizaciones sociales campesinas para impulsar casos en esta etapa.	Los proyectos productivos deben ser integrales e incluir el componente de soberanía alimentaria, tanto en las zonas rurales como las urbanas.



Mesa técnica de apoyo a la etapa administrativa, que garantice los derechos de los segundos ocupantes, agilizando la compensación oportuna de sus predios y evitando el desalojo de familias campesinas vulnerables.		Coordinar conjuntamente, en el marco del Art. 4 de los derechos del campesino, la administración y preservación de los bosques, zonas protegidas y áreas de biodiversidad, para obtener beneficios de la administración. En muchos territorios, los proyectos productivos no tienen cabida por las limitantes de la base natural.
Aplicar el RUPTA mediante campañas informativas que viabilicen el acompañamiento institucional en los lugares donde se produzcan nuevos desplazamientos forzados, articulando de forma expedita con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR).		Trabajar la "renderización" en todo el proceso (producción, distribución, comercialización y consumo), tendiente a fortalecer la soberanía alimentaria, la producción inocua, precios bajos, y el consumo interno. Buscar las medidas de exoneración de impuestos.
Actualización de las herramientas de planificación territorial como los sistemas de información geográfica y catastral, así como integrar la información catastral y territorial en la política de restitución de tierras.		Que el diseño de los proyectos productivos contemple las condiciones regionales de ciclos de la naturaleza, tal como condiciones de mercado — incorporando la agroecología como política productiva, en concordancia con los problemas del cambio climático— y la unidad productiva familiar definida.
Implementar mecanismo que viabilice el levantamiento de información, como testimonios y pruebas sociales que hagan efectivo el principio de inversión en la carga a la prueba.		El enfoque de los proyectos productivos debe ser participativo, sostenible y colectivo, articulado con organizaciones, entidades y actores relevantes como jueces, personerías y entes territoriales, entre otros. Así, se propician las herramientas para generar las capacidades y el seguimiento a largo plazo de los proyectos. También se garantiza su sostenibilidad y éxito, incluyendo el uso alternativo y legal frente a los cultivos de uso ilícito, en proyectos productivos diversificados.
Desde el inicio de la etapa administrativa, contar con la caracterización socioeconómica, tanto del o la solicitante como de su familia, y de los terceros		Estimular el retorno mediante programas integrales que fortalezcan la reparación colectiva, procurando un primer paso para avanzar en la Reforma Rural Integral, que dinamice la reconstrucción del tejido ligado a la soberanía alimentaria y la agroecología.

Equipo de Tejidos y Saberes Comunitarios. URT 2024

Aportes en plenaria a la reparación colectiva

Reparación colectiva: que dialogue con las territorialidades. Es necesario trabajar por la garantía de los derechos; entre ellos, el derecho al agua potable. Desde las iniciativas y perspectivas territoriales como los acueductos comunitarios, en donde el campesinado cumple un papel fundamental.



Seguimiento al cumplimiento de las órdenes: es importante que se cree una mesa interinstitucional de seguimiento y veeduría para el cumplimiento de órdenes en la sentencia de restitución de tierras, estableciendo límites en los tiempos para la ejecución, y que esos tiempos se cumplan.

Articulación interinstitucional para responder a las necesidades del territorio: realizar un plan integral de vías terciarias, especialmente sobre cuencas y ríos. Entre otros objetivos, para una reparación integral, en la que se contemple el trabajo psicosocial con la comunidad.

Derecho a la soberanía alimentaria: integrar a varias entidades y solicitar, al ICA, que acompañe este proceso con capacitación en zonas en las que la UAEGRTD entrega de manera colectiva y no individual. Así, los proyectos colectivos de la reparación estarán en los territorios, y se desarrollarán con fortalecimiento de la soberanía alimentaria, la producción agroecológica y la economía campesina. Se debe tomar en cuenta el cambio climático, que los proyectos productivos no sean contratados por fiducias y que se contrate directamente con la organización campesina, para lograr la soberanía alimentaria y el retorno.

Incentivos y condiciones para la sostenibilidad y permanencia en el territorio: que permitan construir territorios soberanos para la vida y la permanencia, y que promuevan el desarrollo zonal mediante los centros de producción, transformación, acopio y almacenamiento, tal como sistemas de comercialización y mercadeo. No sólo para un municipio, sino para la zona en donde haya un sistema IDEMA que les compre a todos y sea garante de precios sustentados.



TERCERA PARTE

Propuestas y soluciones

Aportes a la Mesa Campesina y construcción de la ruta campesina en la UAEGRTD

Inicialmente, las comunidades y organizaciones reunidas en el espacio de las mesas campesinas regionales, formularon un esquema organizativo para esta instancia, buscando delimitar el alcance, la estructura y la metodología de los encuentros. Esta es la síntesis de la propuesta:

Tabla 3. Estructura propuesta para las Mesas Campesinas

LA MESA CAMPESINA		
ALCANCE	ESTRUCTURA	METODOLOGÍA
Establecer una Mesa Permanente de incidencia que vincule a funcionarias, funcionarios y jueces, que facilite: 1. La interpretación de los fallos desde la mirada diferencial y contextual del campesinado. 2. El seguimiento a la reactivación del RUPTA. 3. La operatividad para acompañar casos y procesos. 4. La construcción de un diagnóstico territorial y de situación del país.	Es una instancia de nivel nacional, contextualizada en cada territorio. Para esto se requiere: 1. Un protocolo de funcionamiento que incluya composición diferenciada y periodicidad. 2. Un diagnóstico de la situación de orden público y seguridad. 3. Una ruta de seguridad para ingreso y salida de los territorios. 4. La estructura debe ser local, departamental y nacional, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad y los escenarios locales. 5. Acompañamiento de entes de control y Fuerza Pública. 6. Que estén las organizaciones campesinas, instituciones, y quien compete del Gobierno, según lo establecido en el PND.	Al ser una instancia de incidencia debe incluir: 1. Un proceso de veeduría ejercida desde las organizaciones sociales, en cada uno de los territorios. 2. Un plan de atención para reclamantes, que mejore el trato que actualmente se ejerce en varias DT. 3. Un plan de trabajo que incluya el cronograma de encuentros. 4. Es importante que las organizaciones identifiquen los procesos campesinos y que se hagan con acompañantes de cooperación internacional. 5. Concertar los planes de reparación colectiva. 6. Que se articule con los planes de acción de los PDET.

Equipo de Tejidos y Saberes Comunitarios. URT 2024



El esquema anterior solo puede tener viabilidad si desde la relación entre organizaciones, comunidad e institucionalidad se construye una práctica permanente de articulación, que derive en un proceso de constante diálogo. Veamos el modelo propuesto:

Tabla 4. Modelo de Articulación Comunitario-Institucional

PRINCIPIOS	FORMULACIÓN
Articulación	Mecanismos de relacionamiento de la sociedad civil con las organizaciones que se encuentran en los territorios y la institucionalidad.
Metodologías asamblearias	Es un mecanismo propio de las organizaciones comunitarias, vital para el diálogo en los territorios, específicamente para el reconocimiento de la URT y la comprensión del proceso de restitución de tierras. Se requiere que este ejercicio se realice con un lenguaje claro para el campesinado.
Diálogo institucional	Dos líneas deben ser abordadas de forma prioritaria con las comunidades y organizaciones sociales de los territorios: 1. La reglamentación de los bonos de carbono. 2. La comercialización de productos agrarios. Se identifican comunidades que "están siendo cooptadas y condicionadas por empresas sin reglamentación alguna" situación que se traslapa con los procesos de restitución.
Diálogos en territorios	La Mesa Campesina debe garantizar un diálogo en los territorios, que permita a las víctimas participar en la toma de decisiones desde la misma microfocalización: complementaria e incluso reemplazando el concepto del Ministerio de Defensa.
Diálogo entre y con las comunidades	Promover el diálogo entre comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, que aborde las conflictividades derivadas de la diversa apropiación identitaria del territorio, así como del uso y tenencia de la tierra.
Diálogo entre la ruta individual y la ruta colectiva	Debe ser prioridad, para la UAEGRTD, la articulación y coordinación entre la ruta individual y la ruta colectiva en el proceso de restitución para el campesinado.
Enlaces campesinos	Contar con interlocutores que proporcionen información a las personas y que, a la vez, sirvan de mecanismo de comunicación entre la UAEGRTD y las organizaciones sociales.
Litigio estratégico	Impulsar solicitudes y representación colectiva en casos de despojo, mediante un esquema de litigio estratégico.



Aportes a la política de restitución de tierras	Este enfoque debe aportar en la política de restitución, especialmente dirigido a personas mayores, en consonancia con la Convención Interamericana de DDHH y la política de género, etario, y del campesino dentro del PRT.
Reconocimiento del campesinado	El punto de partida del proceso de restitución debe ser el reconocimiento del campesinado como sujeto político y cultural de derechos, su territorialidad e identidad. Además, plasmar este reconocimiento en todas las dimensiones del proceso de restitución, tanto en la ruta individual como colectiva. Esto permitirá comprender la relación entre el campesino y la tierra más allá de lo material.
Pedagogía para jueces de restitución	La mirada de jueces y juezas especializadas en Restitución de Tierras debe vincular la visión que el campesinado tiene de su territorio y su construcción organizativa.
Construcción de una ruta de restitución para organizaciones	Es necesario formular, pilotear y aplicar una ruta de restitución colectiva para organizaciones, que permita retornar a las tierras y trabajar los proyectos de forma colectiva. En la etapa posfallo, la UAEGRTD debe comprender las diferentes figuras territoriales como forma de ordenamiento, para organizar una ruta campesina que responda a la territorialidad campesina y pesquera. Se debe plantear la solicitud y la restitución colectiva.

Equipo de Tejidos y Saberes Comunitarios. URT 2024

Estos principios fueron recogidos, tanto en los espacios regionales como en la Mesa Nacional por parte del Director Social y la Directora Jurídica de la UAEGRTD, quienes asumieron la mesa como un primer ejercicio vinculante y con aspiración a convertirse en permanente; como expresión de cumplimiento de los compromisos del Gobierno Nacional dirigidos a la construcción de una política pública desde la articulación con los procesos sociales y políticos en los territorios. La Mesa Campesina es gestada desde una mirada interdisciplinar, acompañada de asesoras y asesores provenientes de las comunidades campesinas, indígenas y afro.

Esta mirada resulta coherente con el análisis histórico en el que se evidencia que las principales víctimas del conflicto armado fueron personas y comunidades campesinas, golpeadas por el desplazamiento y despojo en sus economías, identidad y formas organizativas. De ahí que se proponga desde esta instancia que el proceso de restitución de tierras inicie desde el diálogo con las comunidades para la construcción de una reparación integral a las comunidades campesinas, sus economías e identidades territoriales. Este proceso, además de lo propuesto arriba, debe tener:



- Inclusión y reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos en el proceso de restitución de tierras, lo que implica la vinculación de las diferentes figuras territoriales y sus poblaciones: pescadores, campesinos y trabajadores rurales, entre otras.
- Construir confianza entre las entidades, los beneficiarios y las personas sujeto de restitución, armonizando el relacionamiento entre comunidades e institucionalidad.
- El proceso de restitución de tierras debe llegar a los territorios, a través de las organizaciones sociales.
- Agilizar el proceso para que la reparación, sea oportuna y eficaz.
- Realizar seguimiento a los programas y proyectos, en el marco del proceso de restitución de tierras.
- Contar con información permanente, por diversos medios, del estado de los trámites, mediante asambleas en las que participen en enlaces de la comunidad y las personas interesadas.
- Participación efectiva de la mujer, con enfoque transversal de equidad de género.

Expectativas del proceso de restitución de tierras y de la Mesa Campesina

En este apartado, los participantes en las mesas de trabajo expresaron sus argumentos con relación a lo esperado en el proceso de restitución de tierras y al alcance de la Mesa Campesina. A continuación, presentamos las propuestas:

Tabla 5. Propuestas para la Mesa Campesina y el Proceso de Restitución

EXPECTATIVAS	
SOBRE EL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	SOBRE LA MESA CAMPESINA
El monto para reparación por vía administrativa debe ser, por lo menos, el que tenía el predio previo al despojo. Se debe activar la compensación en predios equivalentes en otra zona.	Que adquiera carácter vinculante para la UAEGRTD y que sea una instancia asesora en problemas agrarios.
Admisión de procesos y sentencias a favor de las víctimas, que han sido desconocidas e invisibilizadas.	Que sea un espacio de articulación para dinámicas organizativas del movimiento campesino, con el fin de construir consensos con la UAEGRTD e interlocución con el Estado.
Resolución de deudas asignadas a víctimas.	Unificación de criterios en la responsabilidad de cada entidad y organización en el proceso de restitución.



Formación para el trato respetuoso, sin acciones intimidantes desde las instituciones y/o Fuerza Pública, al campesinado y sus comunidades.	Seguimiento y verificación del cumplimiento de los contenidos, leyes, decretos y demás normativas sobre restitución de tierras.
Determinar las zonas de las ciénagas en las que se permita la pesca artesanal o de subsistencia, lo que pasa por el reconocimiento de pescadores y la reglamentación de su ejercicio.	Dar prioridad a los procesos asociativos y representativos, mediante la articulación directa entre la UAEGRTD y las organizaciones campesinas.
Establecer estrategias para la garantía del ejercicio del liderazgo en tierras, en términos de seguridad y participación.	Brindar a los reclamantes la esperanza y la confianza perdida, ser reparados.
Tener en cuenta a los tenedores de buena fe, reconocimiento de beneficios.	Persistencia de una política para el campesinado y el campo.
Realizar acciones sin daño, dada la presencia de la Fuerza Pública al momento de acompañar las labores de la UAEGRTD, lo que genera temor entre los habitantes del territorio.	Relaciones armónicas entre campo – ciudad, campesinado – etnia, campesinado – entidades gubernamentales y con el Estado.
Articular esfuerzos y trabajo con las organizaciones sociales y comunitarias para el trabajo en los territorios.	

Equipo de Tejidos y Saberes Comunitarios. URT 2024

Además de lo anterior, los y las participantes consideran pertinente incluir estas acciones y principios:

- Concertar las bases de una ruta de restitución de tierras colectiva, aplicando pilotos iniciales en los territorios campesinos y agroalimentarios.
- Proyección real hacia las acciones de cambio desde la UAEGRTD.
- Compromiso de facilitar y ampliar la inclusión de predios dentro del RTDAF.
- Actuar en pro del campesinado, que espera con ansias la devolución de sus tierras y poder vivir en ellas con Paz Total.
- Definición de un equipo técnico que dinamice la mesa, conformado por la UAEGRTD, organizaciones campesinas y otras instituciones, que brinde la posibilidad de articular con organizaciones internacionales.
- Realización de mesas locales y regionales que alimenten la Mesa Nacional y posibiliten una construcción de abajo hacia arriba.
- Creación de comité o comisión pedagógica permanente, que establezca un diseño metodológico en torno a la formación en todo el proceso de restitución de tierras.



- Establecer un cronograma / agenda de trabajo.
- Construcción de un reglamento operativo, que garantice el funcionamiento de la mesa (criterios para integrarla, objeto de la misma).
- Establecer un canal de comunicación oficial entre la UAEGRTD y las organizaciones campesinas.
- El reconocimiento pasa por los temas de género, de orientación sexual y los ciclos vitales.
- La restitución debe incorporar el enfoque campesino.
- Se requiere de un marco legal, que respalde a la Mesa Campesina y su desdoblamiento en mesas territoriales; que incluya indicadores y rutas específicas para estos espacios.
- Establecer mecanismos para que dialoguen ruta étnica (ruta colectiva de la UAEGRTD) y ruta campesina.
- El espacio de mesa no es para negociar sino para construir. ¿Cómo queremos proyectar esto en los territorios? Se debe repensar el término mesa. Se propone "juntanza campesina interinstitucional por la tierra".

Principales percepciones sobre las condiciones estructurales

Una de las problemáticas más discutidas en el espacio de las mesas campesinas es la tenencia y uso de la tierra, así como la necesidad de una Reforma Rural Integral, instando a una solución oportuna y articulada entre las entidades del Estado, ya que la restitución de tierras no podrá lograrse si no se resuelven estos desafíos. Igualmente, resultan preocupantes las condiciones de seguridad en los territorios, lo que constituye un factor que impide, obstruye o ralentiza el proceso de restitución. A esto se suman la falta de garantías políticas y jurídicas para ejercer el rol de liderazgo, el miedo o la percepción de inseguridad, así como la estigmatización que recae sobre el campesino, lo que ha impedido que, algunas víctimas, inicien el proceso de reclamación o incluso, que no quieran regresar a los predios.

Se impide la entrada de la UAEGRTD bajo el contexto de reorganización de los grupos armados al margen de la ley, tal como la presencia de los actores del despojo en los territorios, así como la percepción de riesgo sobre el acompañamiento de la Fuerza Pública a algunas de las diligencias de la entidad —ya que es un actor que representa alta desconfianza para algunas de las comunidades, generando posibilidades, en su criterio, de convertirlas en objetivo militar de grupos armados—.



Existen factores internos en la Unidad que, de acuerdo a algunas percepciones, han contribuido a incrementar el riesgo de algunos ciudadanos, especialmente terceros, al no garantizar el anonimato de las partes dentro del proceso: tensiones que se generan entre las comunidades y la Fuerza Pública afectan la actividad de la UAEGRTD en los territorios, así como la falta de seguimiento después del cumplimiento de las órdenes de restitución, porque en ocasiones, la víctima queda expuesta ante algunos opositores. En los encuentros de la Mesa Campesina se evidenció la realidad regional: es recurrente la relación entre la ausencia de bienes, servicios y garantías de derechos respecto de la sostenibilidad de los procesos de restitución.

Aportes a la Mesa Campesina y a la construcción de la ruta campesina en la UAEGRTD

La constitución de la Mesa Campesina integrada por la UAEGRTD y las organizaciones, tiene el propósito de construir la ruta de restitución para campesinas y campesinos, tomando como elementos fundamentales la construcción del trabajo colectivo y territorial, con el que se puedan resolver preguntas como: ¿en los casos de restitución, cómo se involucran las diferentes figuras territoriales que ha construido el campesinado?, y ¿cómo se podrían hacer solicitudes de forma colectiva en la llamada ruta individual de restitución?

Estos interrogantes fueron abordados desde las siguientes posturas:

- Las y los participantes de la mesa proponen establecer un marco legal que la respalde. Se sugiere replantear su nombre, en próxima reunión nacional, por una denominación legítima, vinculante, ampliada, permanente, eficaz y eficiente, en donde la toma de decisiones sea horizontal, efectiva y que aporte a la construcción de la política pública, a partir del ejercicio soberano de las organizaciones campesinas.
- Cuando las organizaciones tienen voz y voto, se puede construir un reglamento incluyente, que garantice el funcionamiento.
- Se propone construir un equipo pedagógico que elabore el diseño metodológico en torno a la formación de los Planes de Renovación del Territorio. En este protocolo debe definir la participación y los criterios de ingreso, prohibiciones, permanencia y demás elementos importantes para el funcionamiento de la mesa. Debe crearse un canal de comunicación oficial, entre la UAEGRTD y las organizaciones campesinas que, a su vez, deben socializar en los territorios la información sobre los avances en la implementación de la política agraria.
- Instaurar comités de impulso regional y nacional, que funcionen como enlace



entre la UAEGRTD y las organizaciones, sin que esto implique que serán los únicos autorizados en tomar decisiones al interior de la mesa.

- Construir mesas locales y regionales que fortalezcan el proceso de la mesa nacional. El trabajo de estas será de abajo hacia arriba. La construcción debe estar diseñada de acuerdo con las condiciones regionales: dada la continuidad de la violencia en los territorios, se requiere revisar las garantías.
- En el proceso de articulación de la Mesa Campesina, se debe dialogar con Planeación Nacional, ANT, entre otras entidades gubernamentales, de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Esta articulación debe adecuar las condiciones para concertar las bases de la restitución de tierras, aplicando pilotos en los territorios agroalimentarios o figuras territoriales, para que estos sirvan como asesoría ante los problemas agrarios que puedan ir surgiendo, y que establezcan diferenciación por género y edad. Esta estrategia también sirve para que las comunidades realicen ejercicios de veeduría, seguimiento de resultados, y mediación ante posibles conflictos que alteren la armonía entre el campo y la ciudad. Así mismo, para que las y los jueces interpreten y fallen los casos.
- Establecer un calendario concertado entre las organizaciones y la institucionalidad, acordando encuentros y lugares, tal como acompañamientos de entes de control, entidades institucionales o de cooperación.



La Circular 0027 de 2022 y los aportes desde la Mesa Campesina

En el marco de las mesas campesinas fue abordada y discutida por los equipos de trabajo en las submesas, la Circular 0027 de 2022, a continuación, algunos de los aportes:

Tabla 6. Aportes a la Circular 0027 de 2022

NO.	DIRECTRICES INTERPRETATIVAS DE ACUERDO CON LA CIRCULAR 0027 DE 2022	APORTES DE LA PRIMERA MESA CAMPESINA
6.1	Potenciar el relacionamiento institucional con procesos sociales y comunitarios de organizaciones campesinas en la jurisdicción de las Territoriales de la UAEGRTD, con el propósito de generar reconocimiento, construir confianza hacia la institución y proponer planes de trabajo conjuntos. Estos aspectos permitirán, entre otras cosas: definir zonas de intervención; promover el acompañamiento de organizaciones sociales campesinas (Juntas de Acción Comunal, asociaciones de juntas comunales, organizaciones locales campesinas, plataformas regionales y nacionales, etc.) y de víctimas al proceso de restitución; aunar esfuerzos en las distintas etapas del proceso; aportar en las pruebas sociales, a partir del conocimiento social y territorial de los liderazgos campesinos; mejorar la contactabilidad y, fundamentalmente, dinamizar el proceso de restitución.	• Se requiere un entendimiento del campesinado como sujeto político, que trascienda la relación material con el predio. Esto es, que incluya las afectaciones a la identidad campesina debido a las dinámicas de violencia y del conflicto armado. • Es necesaria una articulación contundente, que permita la construcción de confianzas entre la institucionalidad, las personas beneficiarias y las organizaciones campesinas y comunitarias; que posibilite la garantía del ejercicio de liderazgo social, el desarrollo de las guardias campesinas; asumir el proceso de restitución, intervenir en los territorios. Que esta articulación lleve a concertar planes de reparación colectiva, los planes de acción de los PDET, llegada a los territorios y lectura de los mismos. • Reconocimiento de las distintas figuras territoriales campesinas y pescadoras, con las cuales se articule y se construyan los mapeos territoriales.
6.2	Propiciar el diseño e implementación de herramientas de identificación durante el trámite administrativo de los y las solicitantes que se auto reconozcan como campesinas, campesinos, trabajadoras y trabajadores rurales, para su priorización, tal como el diseño de pretensiones dirigidas a la reparación integral de dicha población.	• Tener en cuenta en el diseño e implementación de las herramientas de identificación si las campesinas, campesinos, trabajadoras y trabajadores rurales se encuentran en cascos urbanos o no.
6.4	Promover, en el proceso de planeación de solicitudes a intervenir, tanto en la etapa administrativa como judicial, el análisis de unidades territoriales (veredas, corregimientos, municipios o ZRC) en las que se identifiquen un conjunto de solicitudes colindantes o vecinales, con el propósito de fortalecer el análisis tanto del contexto del conflicto armado como del relacionamiento con líderes campesinos y organizaciones de la sociedad civil campesina, entre otras expresiones de acción colectiva propias de los territorios a intervenir por parte de la UAEGRTD. Esto con miras a generar relaciones de confianza que faciliten la contactabilidad con solicitantes, la socialización de la Ley 1448 y el proceso de restitución de tierras, la realización de jornadas comunitarias para la recolección de información de fuente primaria, la identificación y relacionamiento con terceros y terceros múltiples, entre otras actuaciones que se requieran para el análisis de los casos.	• Impulsar solicitudes y representación de casos de despojo de manera colectiva, sobre todo de aquellas familias que, por temas de miedo o seguridad, no han querido presentar sus solicitudes; de casos identificados junto con organizaciones de víctimas que han sido desconocidas o invisibilizadas. • Crear un lineamiento sobre cómo el campesinado puede presentar un caso colectivo de restitución, abordando los elementos comunes de relación con el predio y la identidad campesina; garantizar un acompañamiento efectivo en todo el proceso de restitución, para posibilitar la celeridad del mismo.



6.8	Estructurar pretensiones colectivas (territoriales) en las demandas, en procura de la reivindicación de la condición de sujetos de especial protección de las campesinas, campesinos, trabajadoras y trabajadores rurales, a fin de recuperar su proyecto de vida ajustado a las necesidades y criterios que enaltecen su labor, teniendo en cuenta las particularidades territoriales y sus formas propias de relacionamiento con el territorio y de organización, más allá de la relación de propiedad, ocupación o tenencia de la tierra. Esto implica promover ajustes en los procesos e instrumentos desarrollados por las misionales de la ruta individual.	•Dentro de las pretensiones colectivas, se pide que los proyectos productivos se piensen colectivamente en aras de lograr la sostenibilidad, arraigo y el desarrollo de los proyectos de vida por medio de economías propias de los territorios, que se proyecte la asociatividad y proyectos de larga durabilidad.
6.9	En los casos en los que se presente superposición de ruta individual y colectiva, se deberán considerar las identidades manifiestas en el territorio, así como el respeto por todos los actores involucrados en el proceso, promoviendo la actuación imparcial como Estado y la garantía de derechos de todos los sujetos involucrados, garantizando su acceso a la información y la participación en igualdad de condiciones. En estos casos, se deberá promover un relacionamiento respetuoso y de reconocimiento entre los sujetos étnicos y otras identidades que habiten los territorios, fortaleciendo la convivencia, el respeto mutuo y la construcción colectiva de consensos y salidas a la potencial conflictividad.	•Promover información y diálogo entre las comunidades indígenas y campesinas, mediante metodologías assemblearias, para informarlas sobre los procesos de la UAEGRTD.
6.10	En el desarrollo del principio de participación conjunta, las direcciones territoriales deberán conformar mesas de trabajo periódicas con los y las solicitantes de restitución, campesinas, campesinos, trabajadoras y trabajadores rurales, así como con la Mesa de Víctimas, con el fin de: (i) proponer, construir y/o socializar lineamientos generales o especiales de los procesos misionales de la entidad; (ii) colaborar en la reconstrucción de los hechos y el contexto de violencia de su respectivo territorio, que sirva para el análisis, valoración y decisión de asuntos complejos o difusos, (iii) realizar gestiones articuladas para la contactabilidad de las y los solicitantes; (iv) proponer, consolidar y solicitar medidas de satisfacción colectivas y de no repetición a los jueces/as y magistrados/das especializados en Restitución de Tierras, encaminadas a reconstruir el tejido social que fracturó el conflicto armado, garantizar sus derechos territoriales, promover su organización y lograr un nuevo pacto de convivencia pacífica en los territorios; y (v) dinamizar el proceso de restitución en cuanto la divulgación del conocimiento de la Ley 1448/11 y su prórroga, contenida en la Ley 2078/21, facilitando la apropiación de los derechos de las víctimas de despojo y abandono de tierras en el marco del conflicto armado.	• Fortalecimiento de capacidades: para el trabajo periódico con los y las solicitantes de restitución, campesinas, campesinos, trabajadoras y trabajadores rurales, así como con la Mesa de Víctimas, se pide un fortalecimiento de las capacidades comunitarias, de acuerdo con las necesidades en el territorio. • Alcance de las mesas de trabajo: i) trabajar alrededor del reconocimiento de las organizaciones sociales, la estigmatización y las amenazas de las que han sido víctimas, que sean escuchadas cuando hacen las alertas y que la dinámicas de éstas mesas se defina junto con las organizaciones; ii) revisar los casos rezagados, con especial énfasis en los procesos de personas mayores, dado el alto número de casos; iii) mesas de concertación, seguimiento, evaluación y monitoreo sobre los compromisos y el cumplimiento de sus obligaciones —control político con el que se pueda tener certeza de que hay voluntad de restituir y garantizar los derechos de la comunidad—; iv) impulsar solicitudes y representación de casos de despojo de manera colectiva, creando un litigio estratégico para lo que se ha convertido en un nudo a lo largo del proceso; v) apoyo a la etapa administrativa, con el que se ayude para agilizar la microfocalización, a través de conceptos de seguridad en el que participen las organizaciones de base, autoridades étnicas y campesinas, misiones humanitarias y las entidades que están en los territorios —también se solicita trabajo alrededor del conocimiento del RUPTA—; vi) se pide que en esta mesa de traten los temas de reparación



		individual y colectiva, y los planes de retorno; vii) analizar las dinámicas y configuración territorial en función del relacionamiento e intervención con otras instituciones, catastro multipropósito y uso del suelo. • Enfoque diferencial: las mesas de trabajo periódicas deben tener en cuenta a los jóvenes y las mujeres en aras de atender a necesidades particulares. • Dentro de estas mesas de trabajo, hay que tener un espacio con voz y voto. • Seguimiento e incidencia: i) se pide impulsar los subcomités de Restitución de Tierras, donde habría que trabajar en la incidencia que tiene la entidad, en el compromiso para el seguimiento de los acuerdos y en la confianza con líderes y lideresas; ii) se propone crear mesas regionales o territoriales de Concertación de Restitución, con la presencia de entidades y organizaciones; iii) también, se invita a rescatar la funcionalidad de las JAC en los territorios y acompañarlos —dentro de este punto se propone crear una comisión de seguimiento al proceso de restitución, donde estén ASOJUNTAS O ASOCOMUNALES—; iv) para impulsar y apoyar el litigio estratégico, la estructura de estas mesas de trabajo debería tener una instancia de nivel nacional con expresión en cada territorio, que cuente con funcionarios/as con poder decisorio.
6.11	Diseñar, formular e implementar lineamientos internos para la entrega de proyectos productivos, que favorezcan la asociatividad entre campesinas y campesinos restituidos.	• Diseño y formulación de proyectos productivos que favorezcan la asociatividad: i) trabajar en los encadenamientos productivos; ii) mejorar las medidas de exoneración de los impuestos de predios; iii) pensar en proyectos según condiciones regionales y los ciclos de la naturaleza y mercado; iv) incorporar la agroecología, componente de seguridad alimentaria y los problemas del cambio climático, para las personas en zonas rurales y urbanas; v) incorporar un enfoque de desarrollo sostenible y colectivo. • Implementación de proyectos productivos que favorezcan la asociatividad: i) contratar directamente con la organización, y no a través de fiducias; ii) lograr el desarrollo zonal, donde haya un IDEMA que les compre a todos y sea garante de los precios.
6.12	Identificar la oferta institucional local (regional, departamental y municipal) en orden a la formulación de pretensiones acordes con las campesinas y campesinos como sujetos de especial protección constitucional.	• Tener en cuenta para la formulación de pretensiones las necesidades que tenga el territorio, en aras de lograr una reparación integral. • Se requiere, para la identificación de la oferta institucional en orden a la formulación de pretensiones, sensibilización y diálogo entre las entidades para establecer claridades y responsabilidades. Se enfatiza en la necesidad de establecer alianzas y trabajar de manera coordinada y armónica.
6.14	Identificar los sujetos de reparación colectiva de los campesinos y campesinas reconocidos en etapa administrativa y/o judicial.	



6.15	Se debe propugnar por la articulación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en los planes de reparación colectiva vigentes con sujetos campesinos, así como los de retorno para los casos de restitución, de campesinas y campesinos sujetos de especial protección constitucional.	• Los planes de retorno deben contemplar el acompañamiento para la reconstrucción del tejido ligado a la soberanía y seguridad alimentaria y agroecología. • Los planes de reparación colectiva deben estar articulados con las condiciones en el territorio, economías limpias y cambio climático. Igualmente, deben reconocer y valorar la dimensión colectiva de los campesinos.
6.17	Impulsar el cumplimiento de las órdenes de las sentencias que se han proferido y que no han logrado ser implementadas, en relación con casos que involucran a campesinas y campesinos, sujetos de especial protección constitucional.	• Incidir en el poder de la UAEGRTD para el cumplimiento de las medidas complementarias. Dentro de esta propuesta se pide la creación de indicadores de cumplimiento de restitución interinstitucionales. • Mayor participación de las organizaciones sociales y de las mesas de Víctimas en el posfallo, a través de una mesa o comisión interinstitucional de seguimiento y veeduría.

Equipo de Tejidos y Saberes Comunitarios. URT 2024

Otras propuestas a considerar para el proceso de restitución de tierras

Al finalizar el espacio de la Mesa Campesina Cauca, se recogieron algunas propuestas que las personas participantes consideran deben ser enfatizadas.

- Conocimiento sobre el RUPTA: se propone adelantar campañas y acompañamiento institucional en los lugares donde se produzcan nuevos desplazamientos forzados. También potenciar la articulación con el IGAC y la SNR para visibilizar el RUPTA.
- Promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres: ya sea a través de la creación de espacios de diálogo y participación dentro y fuera de la mesa, a partir de lo contemplado en la Circular 0008 de 2023. Implementar políticas y programas que fomenten las nuevas masculinidades y den voz a las organizaciones de mujeres, cursos y educación formal dirigida a ellas para su capacitación, desarrollo personal y profesional.
- Cuando no existan tierras en la zona que se tiene que restituir, la UAEGRTD no entregará de manera individual, sino que implementará un cambio en la perspectiva territorial y colectiva. Se debe establecer que los montos que se otorguen para la consecución de predios deben ser equivalentes al terreno despojado.
- Construir confianza que permita reestablecer el tejido social. Para esto, se propone la coordinación y el trabajo conjunto para garantizar una restitución efectiva y justa de tierras a las comunidades afectadas por el conflicto armado en Colombia.



- Contar con un enlace campesino que proporcione la información necesaria, respecto al proceso territorial. Sobre todo, cuando se conoce la constante rotación de abogados/as en la UAEGRTD.
- Realización de mesas locales de la Verdad sobre la Tierra: se propone que en estas mesas participe la institucionalidad, las y los campesinos, comunidades indígenas, segundos ocupantes, y solicitantes para discutir, localmente, cuáles son los desafíos con relación a la tenencia de la tierra. En esta mesa se impulsaría una radiografía del territorio (conflictos, actores, actividades económicas, vocación y uso del suelo, cultivos, entre otros aspectos). Como metodología de estas mesas locales, se contempla hacer uso de medios de comunicación, con un enfoque etario, que contemple capacitaciones sobre proceso de restitución, Plan de Desarrollo, estrategias para la aplicación de un catastro alternativo, entre otros temas.
- Evaluar las repercusiones para la sostenibilidad del proceso de restitución. Por ejemplo, en el tema de los bonos de carbono. Hay que reglamentar esto.
- Impulsar el conocimiento del proceso y fortalecimiento de capacidades, a través de las organizaciones sociales. Para esto, es relevante la identificación de enlaces en los territorios.

Primeras conclusiones de aportes y Mesa Campesina

La tierra campesina, indígena y afro es rica y diversa en aspectos como la cultura, la naturaleza y la política. A pesar de haber sido históricamente marginadas, estas comunidades tienen una gran fuerza y resiliencia, que se manifiesta en su diversidad y capacidad para unirse ante la adversidad.

Conclusiones generales

- Se requiere la puesta en marcha de una iniciativa que se articule a la nueva convocatoria dirigida al campesinado en el país. Aunque no todas las instituciones del Estado están "jalonando" al campesinado, las que por otro lado sí lo están haciendo, tienen el reto de la "juntanza" con esa fuerza del campesinado que se está construyendo.
- Juntar a las mesas de Víctimas y espacios institucionales existentes con los procesos sociales en el territorio, entendiendo que existen espacios que en muchas ocasiones están sueltos del movimiento social.



- Se explorará la posibilidad de dialogar y apoyarse en el Ministerio Público y los jueces. Para esto es clave comprender que ellos conocen la territorialidad pero que también tienen miedo, porque se enfrentan a los poderes locales para decidir en justicia.
- Es necesario juntar esfuerzos para asumir el proceso de restitución.

Conclusiones frente a la Mesa Campesina de la UAEGRTD

- La convocatoria que se realizó tiene dos vertientes grandes: la base de la Convención Nacional Campesina y los procesos de restitución de tierras en los territorios.
- Es importante empezar a definir y darle fuerza al carácter de la Mesa Campesina, para lo cual se propone, desde la UAEGRTD, construir un borrador que junte las expectativas y sintetice las discusiones, con el fin de compartir y circular la información, de tal forma que se posibilite el encuentro y unificación de esfuerzos para impulsar y demandar la participación.
- No se puede esperar a que se generen espacios formales para activar la participación: se cuenta con la potestad territorial, con organizaciones y comunidades, de convocar inmediatamente a las directoras y directores territoriales. Este ejercicio se está realizando con algunas organizaciones en determinadas regiones.
- Se requiere juntar esfuerzos en el reconocimiento del campesinado, lo que permitirá identificar a las organizaciones en los territorios y, a su vez, replicar las experiencias de conversa interétnicas e interculturales que se han venido desarrollando.
- Entendiendo que esta es una iniciativa que debe impulsarse con más organizaciones a nivel nacional, es necesario poner en marcha este proceso a partir de la constitución del Comité de impulso de la Mesa Campesina.
- La UAEGRTD se compromete institucionalmente a hacer llegar las conclusiones.
- Se proyecta, antes de finalizar el año 2023, llevar a cabo un próximo encuentro que posibilite dar forma a lo conversado en este espacio, y que, a su vez, contemple los diversos diálogos que se están desarrollando.







UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

